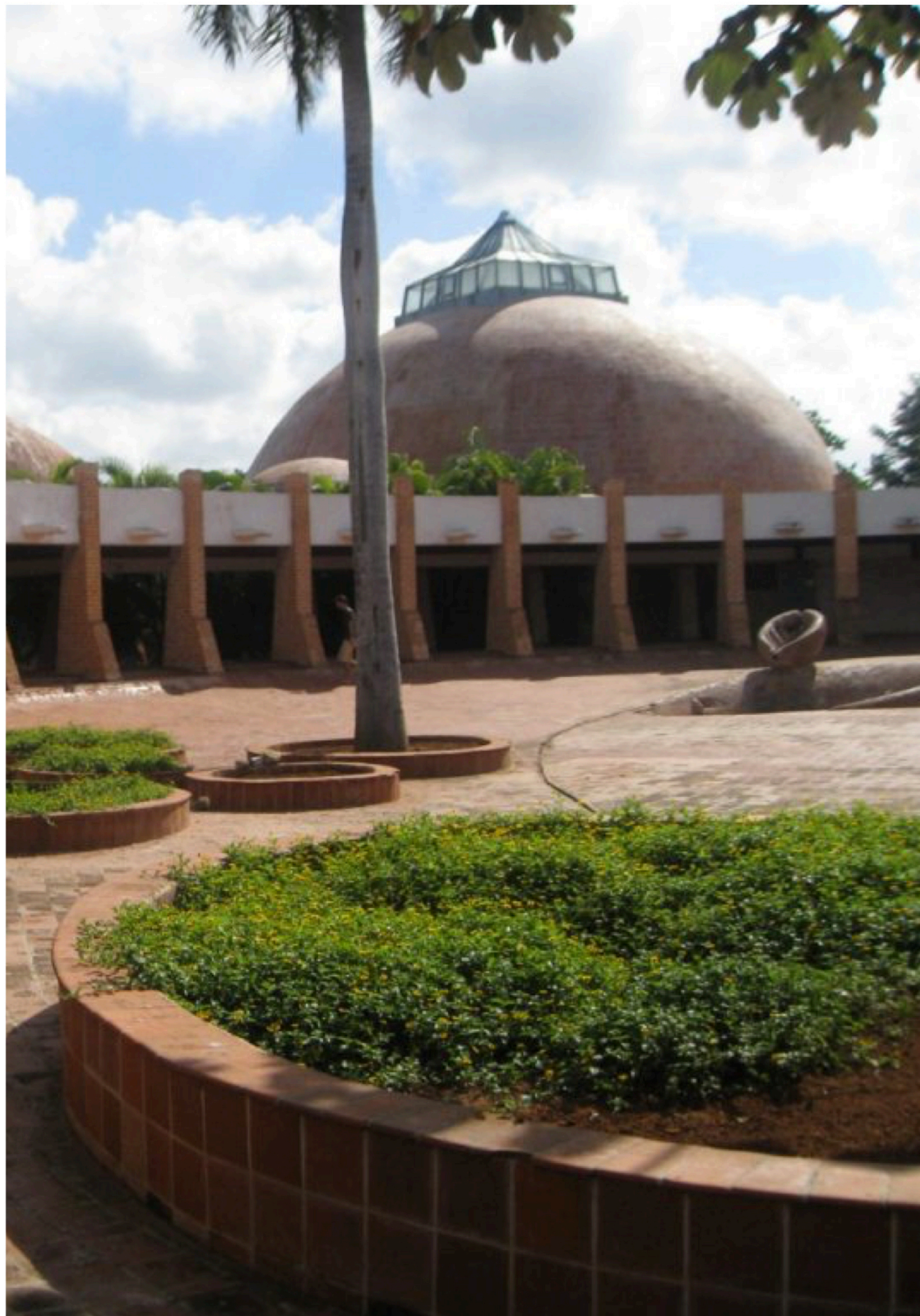


INFORME

Observatorio de Libertad Académica

Junio

— 2021



Monopolización de la educación y **discriminación por motivos políticos en las universidades cubanas.**
Violaciones a la libertad académica y otros derechos humanos de los universitarios.



Apoyan:





Observatorio de Libertad Académica

Informe No. 11

Sergio Angel, Omara Isabel Ruiz Urquiola,
José Raúl Gallego, Dimas Castellanos, David Gómez
Gamboa, Catalina Rodríguez, Alejandra Suárez

Apoyan:



Informe No. 11

Observatorio de Libertad Académica

ISBN: 978-958-53656-0-5

Autores:

Sergio Angel

Omara Isabel Ruiz Urquiola

José Raul Gallego

Dimas Castellanos

David Gómez Gamboa

Catalina Rodríguez

Alejandra Suárez

Junio de 2021

Corrección de estilo:

Omara Isabel Ruiz Urquiola

Diseño y diagramación:

Catalina Rodríguez

Foto portada:

Instituto Superior de Arte – Todo
Cuba

Derecho de autor © 2021 Observatorio de Libertad Académica

Todos los derechos reservados



Apoyan:

Civil Rights Defenders

Aula Abierta

Programa Cuba

4Métrica

Advertencia

El presente informe no constituye un resumen ni un balance de las discriminaciones por motivos ideológicos y las violaciones a la libertad académica en la educación superior cubana posterior a 1959. Es parte de un trabajo gradual y sistemático que mensualmente documenta cuatro casos (dos históricos y dos posteriores a 2010) de profesores y/o estudiantes víctimas de este tipo de discriminación e incluye el análisis de un discurso y una regulación que atentan contra derechos relacionados con la libertad académica.

Resumen ejecutivo:

Monopolización de la educación y discriminación por motivos políticos en las universidades cubanas. Violaciones a la libertad académica y otros derechos humanos de los universitarios.

El Observatorio de Libertad Académica (OLA) ha documentado múltiples casos de restricciones a la libertad académica, la autonomía universitaria y otros derechos humanos conexos, como una política implementada por el Estado en detrimento de los derechos de la comunidad académica del país, lo cual contraría las normas del derecho internacional de los derechos humanos¹.

En el presente informe, se exponen algunas preocupaciones sobre el discurso pronunciado por Fidel Castro en la inauguración del IV Congreso del Partido Comunista de Cuba, el 10 de octubre de 1991, así como por documentos como “La historia me absolverá” (1953) y la “Plataforma Programática del Partido Comunista de Cuba” (1975), las cuales demuestran el giro de las promesas

¹ Cuba es Estado parte de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos protocolos facultativos y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Además, Cuba ha ratificado la Convención (No. 87) de la OIT sobre la Libertad de Asociación y la Protección del Derecho a Organizarse (1948), la Convención (No. 98) de la OIT sobre la Aplicación de los Principios del Derecho a Organizarse y a la Negociación Colectiva (1949), la Convención (No. 100) de la OIT sobre la Igualdad de Remuneración para Hombres y Mujeres que Desempeñen Trabajos de Igual Valor (1951), la Convención (No. 111) de la OIT sobre la Discriminación respecto al Empleo y la Ocupación (1958), la Convención (No. 122) de la OIT sobre la Política de Empleo. El Estado Cubano, aun cuando suscribió el 28 de febrero de 2008, no ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ni el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Cuba participó, además, en la aprobación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) y ratificó el 16 de julio de 1952 la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

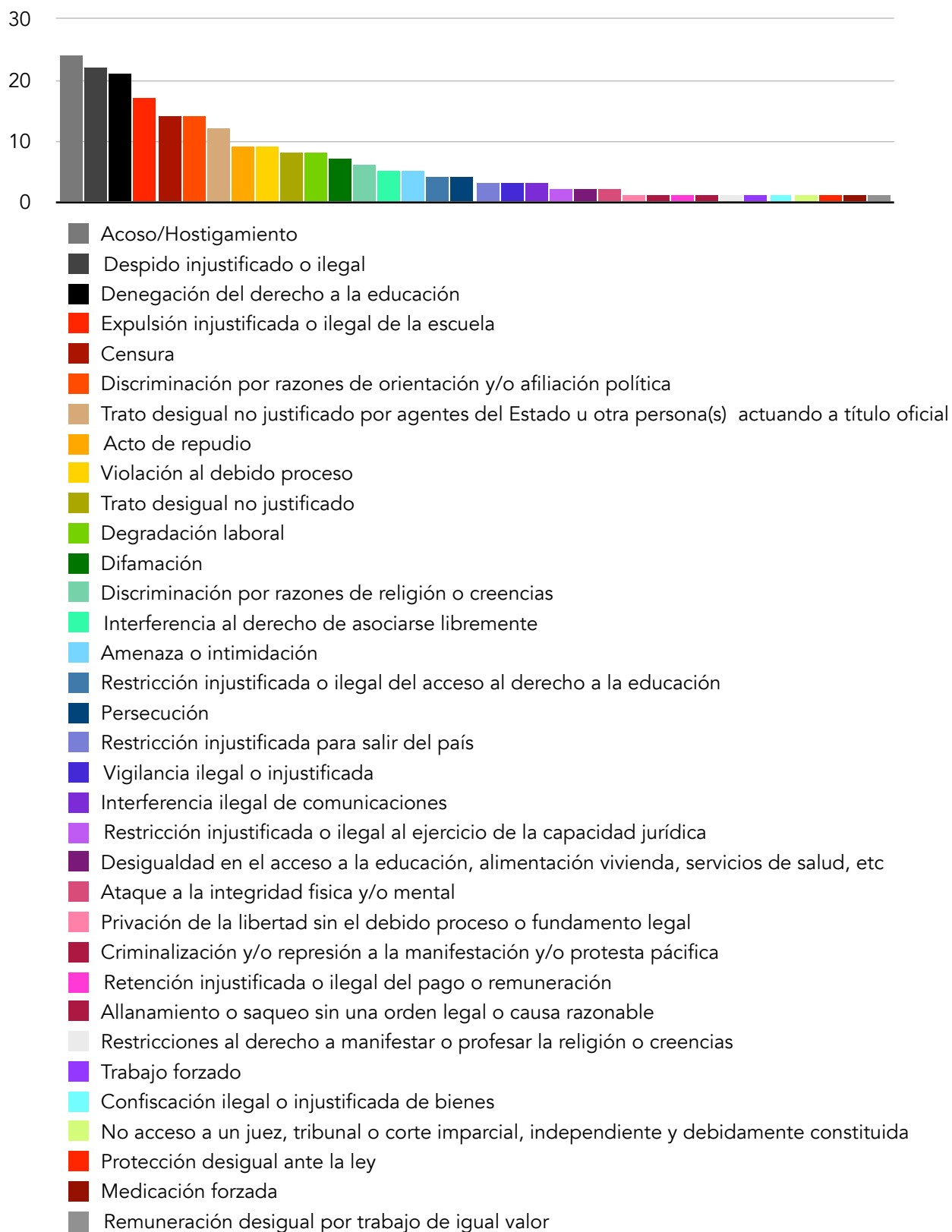
democráticas hacia la instauración del totalitarismo y el uso de la educación como instrumento de dominio. En ese mismo sentido, se abordan críticamente las constituciones de 1976 y 2019.

Desde estos análisis, son descritas las acciones ejercidas en contra de algunos profesores y estudiantes universitarios discriminados y perseguidos por motivos ideológicos y políticos, situación que violenta el derecho a la libertad académica, entre otros.

El informe contiene un gráfico en el que se relacionan estos sucesos de acuerdo con los derechos vulnerados, los años y décadas de registro, así como las instituciones de educación superior y las provincias donde ocurrieron.

A continuación, este esquema hace notar la tipología de incidentes con mas alta recurrencia:

Gráfica 1. Incidentes por tipo



Fuente: Defenders Data Base (2021)

Discurso del 10 de octubre de 1991, de Fidel Castro, Presidente de la República de Cuba, en la inauguración del IV Congreso del Partido Comunista de Cuba.

El IV Congreso del Partido se celebró en circunstancias especiales. Había desaparecido el campo socialista europeo, la Unión Soviética se encontraba en proceso de disolución y Cuba perdía a sus principales aliados y socios económicos. Por tanto, se enfrentaba a una crisis con visos de catástrofe.

En este contexto, Fidel Castro pronunció un discurso encaminado a reafirmar el atrincheramiento del grupo gobernante en el poder, a través de la intransigencia frente a cualquier alternativa política o social que pudiera emanar de la ciudadanía. De ese modo, quedaba perfilada la continuidad del clima represivo que padecían y padecerían muchos cubanos, entre ellos, Thais Pujol Acosta y Heriberto Leyva Rodríguez, dos de los casos analizados en el presente informe, los cuales sufrieron acoso y represión en la época a que corresponde el discurso analizado.

La monopolización de la educación por el totalitarismo cubano

En el presente informe, se analizan documentos como “La historia me absolverá” (1953), la “Plataforma Programática del Partido Comunista de Cuba” (1975), y las constituciones de 1976 y 2019, en los cuales se manifiesta la validación de la educación como instrumento de dominio en una estructura social tendiente al totalitarismo.

Particularmente, la Plataforma Programática refrendó la ideología marxista-leninista como fundamento de la educación; mientras que la Constitución de 1976 oficializó los postulados del Partido Comunista sobre la educación, y la de 2019 estableció que el Estado cubano debe promover una educación que observe los valores de una sociedad socialista. Todo este monopolio trazado desde la Plataforma

Programática explica la razón por la que cientos de profesores y alumnos han sido expulsados del sistema educacional cubano, al no someterse a la voluntad del Partido-Estado-Gobierno.

1. Violaciones contra la libertad académica y otros derechos humanos de profesores y estudiantes universitarios. Casos históricos (1959 – 2010)

1.1 Thais Pujol Acosta, estudiante de la Licenciatura en Letras de la Facultad de Artes y Letras de la Universidad de La Habana (UH).

En noviembre de 1991, Thais Pujol Acosta fue agredida físicamente por una turba revolucionaria desplegada en la casa de su amiga, la escritora y poeta María Cruz Varela. Luego de esto, fue expulsada de la UH, acusada de pertenecer a un grupo opositor.

Poco después, ante una solicitud de apelación en contra de dicha resolución, enfrentó el silencio institucional del Ministerio de Educación Superior.

Thais Pujol fue víctima de la violación del derecho a la libertad de expresión y opinión², el derecho a la libertad de pensamiento o conciencia³, el derecho a no ser discriminada y, en especial, el derecho de acceso a la educación y a la libertad académica, reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 26), la Observación General N° 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, la

² Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 19), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 19), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo IV), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (Artículo 13).

³ Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 18), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 18).

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XII), entre otros instrumentos⁴.

1.2 Heriberto Leyva Rodríguez, profesor de la Unidad Docente de Baracoa del Instituto Superior Pedagógico “ Raul Gómez García”, de Guantánamo.

Entre 1989 y 1991, cuando Heriberto Leyva Rodríguez estudiaba Filosofía en la Universidad Estatal de Moscú “Lomonosov”, se vio involucrado en varios incidentes represivos por parte de funcionarios vinculados a la Embajada de Cuba en la URSS. El acoso llegó al punto de ser sometido a tratamiento psiquiátrico bajo coacción, y a su llegada a Cuba, ser ubicado como estibador en la fábrica de chocolate de su municipio para cumplimentar su servicio social como adiestrado de la educación superior.

En mayo de 1995, quedaba expulsado del claustro universitaria al ser declarado “no confiable” debido a su incorporación a la organización de la sociedad civil independiente Movimiento Cubano de Jóvenes por la Democracia. La representación institucional entregó el último salario al profesor Leyva, sin darle la posibilidad de apelar la medida disciplinaria.

Leyva Rodríguez fue víctima de distintas violaciones de derechos humanos, entre éstos el derecho a la libertad de expresión y opinión⁵, el

⁴ Es menester resaltar que los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de Derechos Civiles y Políticos de 1966 no han sido ratificados por el Estado cubano. Sin embargo, dado que los suscribió en febrero de 2008 es importante que sean mencionados en el presente informe. Lamentablemente tampoco la Convención Americana sobre Derechos Humanos ni la *Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (Protocolo de San Salvador, 1988) han sido ratificados por el Estado cubano.

⁵ Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 19), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 19), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo IV) y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (Artículo 13).

derecho a la libertad de pensamiento o conciencia⁶, el derecho a no ser discriminado⁷, la libertad académica⁸, el derecho al trabajo⁹, entre otros derechos¹⁰.

2. Casos recientes (2010 - Actualidad)

2.1 Henry Eric Hernández, investigador y profesor de la Instituto Superior de Artes (ISA).

En 1997, Henry Eric Hernández, siendo alumno, fue expulsado del ISA por un altercado que tuvo durante una reunión con el entonces ministro de Cultura, Abel Prieto. Años después, mientras se desempeñaba como profesor del taller "Transdisciplinariedad, Arte y Ciencias Sociales, fue despedido arbitrariamente, por haber publicado un texto en el que exponía algunas críticas a la enseñanza en el ISA, así como la foto de una de las obras producidas por los estudiantes, relacionada con la libertad de expresión.

⁶ Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 18) y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 18).

⁷ Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 2).

⁸ Reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 26), la Observación general N° 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XII), entre otros instrumentos.

⁹ Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 7), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 23), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XIV) y la *Convención Americana* sobre Derechos Humanos en materia de *Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (Protocolo de San Salvador (Artículo 7)).

¹⁰ Es menester resaltar que los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de Derechos Civiles y Políticos de 1966 no han sido ratificados por el Estado cubano, sin embargo, dado que los suscribió en febrero de 2008 es importante que sean mencionados en el presente informe. Lamentablemente, tampoco la *Convención Americana* sobre Derechos Humanos ni el Protocolo de San Salvador han sido ratificados por el Estado cubano.

Los hechos enunciados expusieron a Henry Eric Hernández a distintas violaciones de derechos humanos, entre ellos la libertad de expresión y opinión¹¹, el derecho a la libertad de pensamiento o conciencia¹², el acceso a la educación y la libertad académica¹³, el derecho a no ser discriminado¹⁴, el derecho al trabajo¹⁵, entre otros derechos¹⁶.

2.2 José Raúl Gallego Ramos, profesor en la Facultad de Comunicación de la Universidad de Camagüey (UC).

En enero de 2018, José Gallego Ramos fue objeto de una “Medida Disciplinaria de Traslado a otra plaza de menor remuneración o categoría por el término de un año”, luego de haber defendido al estudiante José Alemán Mesa, quien se enfrentaba a un proceso de expulsión de la universidad, por publicar en su blog personal críticas a la UC y a la realidad cubana. La sanción fue establecida sobre la base del informe final de la comisión disciplinaria creada para analizar la situación del estudiante antes mencionado, sin que el profesor constituyera el objeto

¹¹ Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 19), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 19), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo IV), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (Artículo 13).

¹² Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 18) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 18).

¹³ Reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 26), la Observación general N° 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XII), entre otros instrumentos.

¹⁴ Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 2).

¹⁵ Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 7), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 23), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XIV) y la *Convención Americana* sobre Derechos Humanos en materia de *Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (Protocolo de San Salvador (Artículo 7).

¹⁶ Los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de Derechos Civiles y Políticos de 1966 no han sido ratificados por el Estado cubano. Tampoco la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

de la investigación. Salieron a relucir los artículos que el docente publicara en medios no vinculados al Partido Comunista de Cuba (PCC).

En el marco del proceso de apelación a la medida, fue negado su acceso al expediente y sufrió una campaña de descrédito. A pesar de que el Órgano de Justicia Laboral declaró “con lugar en parte” la apelación, y ante la inconformidad con el sostenimiento de la sanción y la convicción de que no dejaría de publicar donde su derecho a la libertad de expresión se lo indicara, el profesor Gallego pidió la baja de la UC. Igualmente había sido separado por 3 años de la Unión de Periodistas de Cuba.

Gallego Ramos fue víctima de la violación de distintos derechos humanos, entre éstos el derecho a la libertad de expresión y opinión¹⁷, el derecho a la libertad de pensamiento o conciencia¹⁸, el derecho a la libertad académica¹⁹, el derecho al trabajo²⁰, entre otros derechos²¹.

¹⁷ Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 19), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 19), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo IV), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (Artículo 13).

¹⁸ Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 18) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 18).

¹⁹ Reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 26), la Observación General N° 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XII), entre otros instrumentos.

²⁰ Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 7), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 23), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XIV) y la *Convención Americana* sobre Derechos Humanos en materia de *Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (Protocolo de San Salvador (Artículo 7).

²¹ Los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de Derechos Civiles y Políticos de 1966 no han sido ratificados por el Estado cubano. Tampoco la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Índice

1	Presentación
3	Discurso pronunciado por Fidel Castro, Presidente de la República de Cuba, en la inauguración del IV Congreso del Partido Comunista de Cuba, el 10 de octubre de 1991.
9	La monopolización de la educación por el totalitarismo cubano
16	1. Casos históricos (1959 – 2010)
16	1.1 Thais Pujol Acosta
22	1.2 Heriberto Leyva Rodríguez
27	2. 1. Casos recientes (2010-2021)
27	2.1 Henry Eric Hernández
32	2.2 José Raúl Gallego Ramos
46	3. Registro de casos e incidentes a la fecha
56	Referencias

Presentación

El Equipo del Observatorio de Libertad Académica (OLA) presenta su décimo primer informe, titulado “Monopolización de la educación y discriminación por motivos políticos en las universidades cubanas. Violaciones a la libertad académica y otros derechos humanos de los universitarios”, correspondiente al mes de junio del año 2021. En este informe, se expone información acerca de la violación a la libertad académica y derechos conexos en el entorno educativo cubano contra estudiantes, y profesores que han resultado víctimas de la persecución, censura y asedio de un régimen represivo y autoritario. En función de demostrar que el acoso político e ideológico en las instituciones de educación superior cubanas ha sido una práctica constante y sistemática por parte del régimen, desde el triunfo de la Revolución, este informe documenta cuatro casos, un discurso y una normativa que, en línea con el trabajo desarrollado hasta la fecha, permiten evidenciar que estamos frente a una política de Estado, no a casos aislados o errores humanos.

Se examina el discurso del Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros y Primer Secretario del Partido Comunista de Cuba, Fidel Castro Ruz, pronunciado en la inauguración del IV Congreso del Partido Comunista de Cuba, el 10 de octubre de 1991. En dicha alocución se reafirma el atrincheramiento del grupo gobernante en el poder, a través de la intransigencia frente a cualquier alternativa política o social que pudiera emanar de la ciudadanía. De ese modo, quedaba perfilada la continuidad del clima represivo que padecían y padecerían muchos cubanos, entre ellos, Thais Pujol Acosta y Heriberto Leyva Rodríguez, dos de los casos que se presentan en este informe a partir de su exposición al acoso y la represión en el marco temporal del texto político analizado.

También es demostrado el proceso histórico tendiente hacia la monopolización estatal de la educación, en lo que representa un proceso de conversión del ciudadano en súbdito de un Estado totalitario. En correspondencia, se asiste a

una revisión de documentos como “La historia me absolverá” (1953), la “Plataforma Programática del Partido Comunista de Cuba” (1975), y las constituciones de 1976 y 2019; documentos que demuestran el giro de las promesas democráticas hacia la instauración del totalitarismo y el uso de la educación como instrumento de dominio por parte del régimen.

El informe sigue con el registro de dos casos históricos (acotados entre 1959 y 2010) y dos recientes (ocurridos a partir del año 2010) de violaciones a la libertad académica y otros derechos conexos. Este apartado documenta los incidentes relacionados con Thais Pujol Acosta y Heriberto Leyva Rodríguez, así como también los de Henry Eric Hernández y José Raúl Gallego Ramos, casos que contienen el despido injustificado o ilegal, la censura y la discriminación por razones de orientación y/o afiliación política, en detrimento de los derechos a la libertad académica y la libertad de expresión, opinión y acceso a la información, derechos recurrentemente violados en las instituciones cubanas de enseñanza superior.

La presente entrega cierra con la representación esquemática de los incidentes documentados por el OLA para los 44 casos investigados hasta la fecha. El lector encontrará, primero, gráficas con los incidentes asociados a cada una de las víctimas; y segundo, mapas en los que se registran las instituciones implicadas en violaciones a los derechos humanos y el número de casos por provincia.

Los sucesos que nos ocupan, demuestran las implicaciones sociales, políticas y educativas que tendrían a futuro los discursos y las normativas propias del régimen revolucionario, en la medida en que se muestra el carácter politizado e ideologizado de la educación superior en Cuba. En tal sentido, este décimo primer informe, sigue aportando a la reconstrucción de la memoria histórica de las universidades cubanas, recuperando la dignidad de las víctimas y contribuyendo a la denuncia ante el mundo para evitar que esto vuelva a ocurrir.

Equipo OLA

Discurso pronunciado por Fidel Castro, Presidente de la República de Cuba, en la inauguración del IV Congreso del Partido Comunista de Cuba, el 10 de octubre de 1991.

El IV Congreso del Partido Comunista de Cuba se celebró en circunstancias muy peculiares. El país se sumergía rápidamente en una de las peores crisis de su historia, conocida como "Período Especial". Las palabras inaugurales de Fidel Castro definirían la tónica del Congreso y de la respuesta gubernamental a la crisis, transmitiendo, sobre todo, la determinación de no emprender sino reformas mínimas e indispensables para garantizar la sobrevivencia del sistema vigente, sin renunciar al monopolio político e ideológico mantenido durante décadas por el Partido Comunista de Cuba y la camarilla gobernante.

Esto significó la renuncia a cualquier forma de apertura y llevó a mantener la dinámica represiva del régimen frente a cualquier signo de discrepancia, tal y como puede apreciarse en dos de los casos que son presentados en este informe, los de Thais Pujol Acosta y Heriberto Leyva Rodríguez, relacionados con el momento histórico del discurso y con los acontecimientos que en él se abordan.

Fidel Castro inició su intervención señalando, precisamente, las dificultades que enfrentó la organización del congreso y la incertidumbre provocada por los hechos que ocurrían en la Unión Soviética. Llegó, incluso, a afirmar que se trataba de un congreso en armas, acudiendo una vez más a la retórica militarista que regularmente era empleada como trasfondo de las prácticas represivas.

El discurso hacía extensas referencias a la desaparición del campo socialista en el este de Europa y a la crisis soviética y lo que representaba para la economía cubana, una economía abierta, dependiente del comercio exterior, que perdía el 85% de sus mercados.

Más adelante, sin embargo, exponía con tono optimista las medidas, a todas luces insuficientes, que se estaban adoptando para contrarrestar una crisis de las dimensiones descritas: programa alimentario, desarrollo del polo científico, inversión en el turismo, creación de empresas mixtas con participación de capital extranjero.

En el discurso fue mencionado también el proceso de reformas ocurrido en la Unión Soviética y conocido como Perestroika. Un proceso que tuvo repercusiones en Cuba y numerosos simpatizantes que, como Heriberto Leyva Rodríguez, vieron en él la oportunidad de reformar el socialismo y hacerlo no sólo más eficiente económicamente sino también más abierto y transparente en materia de derechos civiles, políticos y sociales.

De hecho, el fenómeno reformista soviético tenía dos dimensiones, la Perestroika o reestructuración del sistema económico y la glásnost o apertura del sistema político. Esta última ni siquiera recibió una mención por parte de Castro y, por lo general, el término Perestroika fue usado en su discurso como síntesis de todo el proceso, relegando la apertura política a un lugar convenientemente subordinado.

En el discurso también se percibe el recelo temprano del gobierno cubano hacia las reformas soviéticas y se hace referencia a un proceso paralelo llevado a cabo en Cuba desde los tiempos del tercer congreso del Partido, en 1986, llamado "rectificación de errores y tendencias negativas" cuya finalidad era, según se infiere de las propias palabras de Castro, emprender cambios en el modelo, pero desacoplado al país del proceso de reformas soviético, a simple vista mucho más radical.

Ahora bien, después de presentar la terrible crisis en la que se adentraba el país, de rechazar tácitamente la índole de cambios que sus antiguos aliados habían experimentado y de negarse a mencionar siquiera la posibilidad de una mínima apertura política que permitiera al país estar en una mejor posición para enfrentar y superar la catástrofe económica, la parte argumentativa del discurso

estuvo enfocada en plantear, ahora de manera expresa, el atrincheramiento del régimen frente a los derechos de sus ciudadanos.

Castro declaró que la autoridad del partido y del Estado no podía debilitarse un ápice y que la única solución a la crisis era el grupo gobernante, irónicamente el mismo que la había provocado, al alinear al país con un proyecto político fracasado.

Quedaba cerrada de antemano cualquier posible apertura política que permitiera normalizar relaciones con otros actores internacionales, pero, sobre todo, y esto es lo verdaderamente importante, quedaba anatematizada toda propuesta alternativa que pudiera nacer de la ciudadanía, cualquier forma de ejercicio de los derechos civiles, políticos y sociales que significara un cuestionamiento a la autoridad del partido y el Estado. Los conceptos de Patria, Revolución y Socialismo se mantuvieron arbitrariamente entrelazados, lo cual significaba convertir prácticamente en traición a la patria la simple presentación de una opción política diferente o de un proyecto social alternativo.

Derechos fundamentales como los de libre emisión del pensamiento, participación política, asociación y la mayor parte de los derechos civiles y políticos se mantendrían implícitamente limitados o cercenados.

Castro expresó, claramente, que no había alternativa posible a su Revolución y dejó entrever que la prioridad de su gestión sería la conservación del régimen en cuyo estrecho marco se intentaría, en segundo lugar, solventar la crisis a mediano y largo plazo.

Esto significó preservar el mismo entorno hostil al ejercicio de los derechos humanos que había caracterizado a la gestión castrista desde su acceso al poder, tal y como puede apreciarse en los casos que presentamos en nuestros informes en el ámbito de la libertad académica.

A continuación señalamos algunas de las ideas expresadas en el presente análisis, verificables en las citas del discurso:

Alusión	Cita
<p>Dificultades en la realización del Congreso como resultado de la situación del país y caracterización como Congreso en armas.</p>	<p><i>Son ideas y cuestiones que empezaron a discutirse hace más de un año, en lo cual se trabajó bastante, todo lo que fue posible, en el corto tiempo de que disponemos, para llevar a cabo este congreso en armas, porque yo le llamo congreso en armas. Dije: Bueno, aunque tenga que ser un congreso en armas y aunque estemos en un magnífico teatro, las circunstancias son de un congreso en armas.</i></p>
<p>Reafirmación del proyecto político, a pesar de los fracasos, y referencia motivacional al "enemigo" que rechaza la continuidad del proyecto.</p>	<p><i>Hoy nos corresponde a nosotros una responsabilidad universal. Somos el único país socialista en medio del occidente, de todo el occidente y de una parte del oriente, el único. Y qué odio nos tienen algunos por la capacidad de nuestro pueblo, de nuestra patria de aceptar ese desafío y de mantener en alto sus banderas y su disposición a defender esas banderas; como hemos dicho otras veces, las más justas y las más humanas que han existido en la historia de la humanidad.</i></p> <p><i>Si meditamos esto, comprendemos que tenemos razones para calificar de histórico nuestro Congreso, porque se trata precisamente de saber, de analizar y decidir cómo vamos a defender esas ideas y hasta qué límites estamos dispuestos a defender esas ideas, que no son simplemente ideas, es nuestro destino, es nuestra independencia, es nuestra Revolución, es nuestra justicia social, como no existe en ningún otro país de la Tierra; y nos vemos obligados a defenderla en condiciones excepcionalmente difíciles, solos, solos, aquí, en este océano de capitalismo que nos rodea.</i></p>

	<p><i>El 26 de julio dije que si el campo socialista desaparecía, seguiríamos defendiendo el socialismo y que si en la URSS se producía una contienda civil --cosa que no esperábamos o más bien no deseábamos--, si la URSS se desintegraba, aun en esas increíbles circunstancias nosotros seguiríamos defendiendo el socialismo.</i></p>
<p>Protagonismo excluyente del Partido y el Estado en la conducción del país.</p>	<p><i>Ahora, es indiscutible que hubo atraso en la aplicación de la ciencia y la técnica, descuido en la aplicación de los resultados de la investigación. Hicieron bastantes investigaciones, pero su aplicación no puede ser resultado de la espontaneidad, eso tiene que ser resultado del trabajo del Partido y del Estado, como estamos haciendo nosotros con la ciencia y la técnica.</i></p> <p><i>En el pensamiento revolucionario marxista-leninista estaba, incluso, la posibilidad de construcción capitalista bajo la dirección del proletariado. Lo de nosotros no se trata de eso ni mucho menos, ni siquiera parecido a eso, sino de la ejecución de determinados programas y la realización de determinados desarrollos con participación del capital extranjero, bajo la dirección de la Revolución, bajo la dirección del pueblo, bajo la dirección del proletariado, sencilla y claramente, bajo la dirección del Partido.</i></p>
	<p><i>A aquellos que digan que nuestra lucha no tendría perspectiva en la actual situación y frente a la catástrofe ocurrida, hay que responderles de una manera categórica: Lo único que no tendría jamás perspectiva es si se pierde la patria, la Revolución y el socialismo.</i></p> <p><i>Y ahora somos un pueblo mucho más aguerrido, mucho más preparado. Millones de revolucionarios, cientos de miles de militantes del Partido, cientos de miles de militantes de la juventud, una gran parte del pueblo organizado en las organizaciones de masa, en la CTC, en los CDR, en la Federación de Mujeres Cubanas, los campesinos, los estudiantes, hasta los pioneros están organizados en este país; una conciencia política, un sentido del deber cumplido, un honor como es el haber defendido la Revolución en tan difíciles condiciones durante tanto tiempo, una independencia que siempre tuvimos y es hoy mayor que nunca.</i></p>

Blindaje del régimen en el marco de la arbitraria fusión conceptual entre Patria, Revolución y Socialismo.

Hay una cosa muy real, que he meditado bastante, que quiero que ustedes mediten, y que pienso que todos debemos meditar: La Revolución no tiene alternativa, no hay alternativa para la Revolución. Los hay que se pueden imaginar que los sacrificios que tengamos que pasar se deben a querer salvar la Revolución y que si no quisiéramos salvar la Revolución no habría problemas, no habría sacrificios. Esta idea hay que arrancarla de raíz a cualquier loco que la tenga enraizada, aunque sea en el cabello, no ya en el cerebro.

...los problemas de nuestro país solo los puede resolver la Revolución, por difíciles que sean.

La única que puede resolver los problemas de este país, definitivamente, a mediano o a largo plazo, es la Revolución, y eso no tiene alternativa; somos nosotros y eso no tiene alternativa, y somos nosotros con nuestro trabajo, con nuestra lucha, con nuestro esfuerzo, combatiendo todo lo que haya que combatir.

...solo nosotros podemos y tenemos que ser capaces de resolverlos, manteniendo la unidad de nuestro pueblo, el orden y el espíritu de lucha. Cualquier otro camino, como la claudicación o la rendición, además de indigno, implicaría sacrificios materiales mil veces superiores.

La monopolización de la educación por el totalitarismo cubano

Las cifras de alfabetizados, escuelas, alumnos y graduados en Cuba conforman una cara de la moneda. La otra cara es el proceso de conversión del ciudadano en súbdito de un Estado totalitario. Un breve repaso al tema de la educación en documentos como "La historia me absolverá" (1953), la "Plataforma Programática del Partido Comunista de Cuba" (1975), y las constituciones de 1976 y 2019, demuestra el giro de las promesas democráticas hacia la instauración del totalitarismo y el uso de la educación como instrumento de dominio.

La educación antes de 1959

En la colonia, tanto la instrucción que existió en la Isla como las ideas de libertad que tomaron cuerpo en las guerras por la independencia, las impartió la escuela privada. De igual forma, en la República, esa función, a cargo de la escuela privada y pública, se refrendó en los artículos 47 al 59 de la Constitución de 1940.

En 1958, habían 21 Institutos de Segunda Enseñanza, 6 Escuelas Normales para la formación de maestros de primaria, 9 Escuelas Profesionales de Comercio, 11 Escuelas del Hogar para capacitar a las maestras de trabajos manuales y de economía doméstica, 1 Escuela Nacional de Bellas Artes, 3 Escuelas de Artes Plásticas, 3 de Artes y Oficios, 1597 Kindergartens (preescolar), 1824 Escuelas Primaria Elementales Urbanas y 4 114 Rurales, 108 Escuelas Primarias Superiores (Secundarias), 736 Centros de Enseñanza Privada, 6 Escuelas de Agricultura, 350 Clubs de Enseñanza Agrícola, 1 Instituto Militar y Centro Superior Tecnológico, 3 universidades públicas y varias privadas, entre ellas, la Universidad Católica de Santo Tomás de Villanueva y la de Tecnología de La Salle, y otras con menor desarrollo. El país contaba con unos 20.000 profesores y 500.000 alumnos, aproximadamente²².

²² Anuario Azucarero de Cuba 1958. Tomado de Arencibia Cardoso, Pedro Pablo. "Una primera aproximación a la República (1902-1958). Revista Vitral No. 49, mayo-junio de 2002, p.9

En el sistema educativo de la República existían deficiencias como la corrupción en el manejo de los fondos públicos y la pobre atención a las zonas rurales, pero las bases para su desarrollo estaban echadas y el analfabetismo se redujo del 57% al 23% en 1953, lo que situó a Cuba, para la época, entre los países más avanzados de la región. Según un informe de la UNESCO, era el primer país latinoamericano en cuanto al porcentaje del presupuesto dedicado a la educación.

La historia me absolverá

Lo anterior explica por qué en el alegato conocido como “La historia me absolverá”, pronunciado por Fidel Castro, el 16 de octubre de 1953, en el juicio contra los asaltantes al Cuartel Moncada, la educación no ocupó un lugar central. Las primeras cinco leyes que serían dictadas inmediatamente después de tomar el poder eran: 1- la devolución al pueblo de la soberanía y la restitución de la Constitución de 1940 como la verdadera ley suprema del Estado; 2- la propiedad de la tierra; 3- el derecho de los obreros a participar en el 30% de las utilidades en las grandes empresas industriales; 4- el derecho de los colonos a participar del 50% del rendimiento de la caña y cuota mínima de 40 mil arrobas; y 5- la confiscación de los bienes a los malversadores de todos los gobiernos²³.

Sobre la educación, Fidel Castro se refirió a las condiciones de los educadores. Ningún maestro -dijo- *debe ganar menos de 200 pesos, como ningún profesor de segunda enseñanza debe ganar menos de trescientos cincuenta, si queremos que se dediquen enteramente a su elevada misión... Y añadió que debía concedérseles a los maestros que desempeñan su función en el campo, el uso gratuito de los medios de transporte; y a todos, cada cinco años por lo menos, un receso en sus tareas de seis meses con sueldo, para que puedan asistir a cursos especiales en el país o en el extranjero*²⁴.

²³ Castro, Fidel. "La Historia me absolverá" Edición anotada. La Habana, Oficina de Publicaciones del Consejo de Estado, 2008, pp.46-47.

²⁴ *Ibíd.* pp.53-54..

Después de las primeras cinco leyes citadas, expresó Fidel en el juicio: *Un gobierno revolucionario procedería a la reforma integral de nuestra enseñanza, poniéndola a tono con las iniciativas anteriores, para preparar definitivamente a las generaciones que están llamadas a vivir en una patria más feliz*²⁵.

La ley de reforma integral de la enseñanza, en sintonía con su estado y con el carácter democrático anunciado en "La historia me absolverá" -dictada en diciembre de 1959- se limitó, entre otros aspectos, a establecer los niveles de estudio del sistema nacional de educación y la obligatoriedad de la enseñanza hasta el sexto grado.

La instauración del totalitarismo

El esquema de instauración del sistema totalitario cubano, en líneas generales, se corresponde con el guion establecido por Carlos Marx: conquistar el poder político, destruir el Estado burgués y contar con una organización política como gobierno (la dictadura revolucionaria del proletariado).

Una vez conquistado el poder, se declararon cesantes todos los cargos, desde el presidente de la República hasta los concejales, se suprimieron los tribunales de urgencia, se disolvió la Sala Segunda de lo Criminal del Tribunal Supremo y se desmontó toda la institucionalidad existente. Acto seguido, el 7 de febrero, la Constitución de 1940 fue sustituida, sin consulta popular, por la Ley Fundamental de la República, unos estatutos con los cuales se rigió al país hasta 1976.

Desmontado el Estado burgués, en 1961, Fidel Castro expuso la decisión de crear un partido de la revolución, integrado por las organizaciones que participaron en la lucha insurreccional, con el nombre de Organizaciones Revolucionarias Integradas (ORI). En mayo de 1963, las ORI pasaron a llamarse Partido Unido de la Revolución Socialista; en octubre de 1965, asumió el nombre de Partido Comunista de Cuba (PCC); y en diciembre de 1975, celebró su primer congreso. Lo diferente al esquema de Marx es que el partido no engendró a la revolución, sino que fue creado por ella.

²⁵ Castro, Fidel. "La Historia me absolverá" Edición anotada. La Habana, Oficina de Publicaciones del Consejo de Estado, 2008, p. 53.

Como el totalitarismo es incompatible con una educación privada tan desarrollada como la que existía en Cuba, en 1961, comenzó un proceso para su eliminación: el 4 de febrero, el presidente, Osvaldo Dorticós declaró inaceptable la "neutralidad política" entre los educadores; el 14 de febrero, comenzó la intervención de los primeros colegios católicos; el 2 de marzo, el ministro de Educación, Armando Hart, acusó a los colegios católicos de fomentar la contrarrevolución; dos días después, Fidel Castro acusó a la Iglesia Católica de ser contrarrevolucionaria y el 1 de mayo anunció que todas las escuelas privadas serían nacionalizadas y que los sacerdotes extranjeros que fueran maestros serían expulsados del país; y como colofón, el 6 de junio de 1961, se promulgó la Ley de Nacionalización de la Enseñanza, con la cual la educación quedó bajo control absoluto del Estado. Control que aumentó en la década del 70 con el sistema de "la escuela al campo", donde durante 45 días, alumnos y profesores se trasladaban a trabajar en la agricultura y, después, con las "escuelas en el campo", cuyos objetivos principales fueron el adoctrinamiento ideológico y la separación de la influencia familiar.

La Plataforma Programática del Partido Comunista de Cuba

La Plataforma fue aprobada en 1975 en el Primer Congreso del PCC, después de un período de 16 años regidos por los estatutos constitucionales promulgados por el Gobierno revolucionario.

En el inciso IV de la Plataforma, se enumeran los logros y la línea a seguir en la educación, diferentes a lo enunciado en la "Historia me absolverá", entre ellos: la nacionalización de la enseñanza, la liquidación del analfabetismo y el desarrollo a través del crecimiento acelerado de la red de centros docentes, la elevación del nivel de la enseñanzas y el desarrollo de la vinculación del estudio y el trabajo²⁶.

Mientras el inciso IX definió que la política educacional del PCC se fundamentaría en la concepción marxista-leninista, en los principios martianos acerca de la educación de las nuevas generaciones y en los principios

²⁶ Plataforma programática del Partido Comunista de Cuba. Tesis y resoluciones. La Habana, Departamento de Orientación Revolucionaria del Partido Comunista de Cuba, 1978, pp. 49-50

científicos, ideológicos y morales del comunismo, convirtiéndolos en convicciones personales y hábitos de conducta diaria.

Para ese fin, la política educacional del PCC planteó entre sus objetivos fundamentales: educar a los niños y jóvenes en las tradiciones revolucionarias, laborales y culturales de nuestro pueblo, inculcándoles un alto sentido de patriotismo socialista y de internacionalismo proletario para la defensa activa de la Patria y combatir todas las manifestaciones de la ideología y la moral burguesas; estimular los vínculos de niños y jóvenes con los combatientes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y el Ministerio del Interior, defensores permanentes de las grandes conquistas de nuestro pueblo.

Para esos fines, el personal docente ha de recibir una formación política e ideológica marxista-leninista y conocimientos científicos y técnico-pedagógicos apropiados a las funciones que tienen a su cargo²⁷.

Es decir, la Plataforma Programática, toma distancia de “La historia me absolverá” para refrendar la ideología marxista-leninista como fundamento de la educación.

La Constitución de 1976

En esta Constitución, la primera después de la Carta Magna de 1940, se tomaron los acuerdos del Primer Congreso del PCC celebrado el año anterior.

El artículo 5 definió al Partido Comunista como *vanguardia organizada marxista leninista de la clase obrera y fuerza dirigente superior de la sociedad y del Estado*.

El artículo 38 estableció que la política educativa y cultural se atiene a los postulados siguientes: la concepción científica del mundo establecida y desarrollada por el marxismo-leninismo; la enseñanza como función del Estado se dirige a la formación comunista de las nuevas generaciones y la preparación de los niños, jóvenes y adultos para la vida social; la libre creación artística,

²⁷ Ibídem, pp. 49-50

siempre que su contenido no sea contrario a la Revolución; y la participación de los ciudadanos, a través de las organizaciones sociales y de masas²⁸.

Es decir, a los postulados del Partido Comunista sobre la educación, formulados en la Plataforma Programática, asumieron rango constitucional en la Constitución de 1976.

La Constitución de 2019

El artículo 32 formula que el Estado orienta, fomenta y promueve la educación, las ciencias y la cultura en todas sus manifestaciones, atendido a los siguientes postulados:

la enseñanza es función del Estado, es laica y se basa en los aportes de la ciencia y en los principios y valores de nuestra sociedad; promueve la participación ciudadana en la realización de su política educacional, científica y cultural; promueve la libertad de creación artística en todas sus formas de expresión, conforme a los principios humanistas en que se sustenta la política cultural del Estado y los valores de la sociedad socialista.

Es decir, en franca negación de la historia de la educación en Cuba desde la época colonial, todas las iniciativas en esta materia corresponden al Estado, declarado marxista leninista, afiliado a una ideología, sin margen para la participación de otras asociaciones o iniciativas, como ocurrió en la colonia, que cuando se clausuraron las Escuelas Normales para Maestros y Maestras, la Asociación de Maestros, Maestras y Amantes de la Niñez Cubana -creada al inicio de la ocupación militar- funcionó como una de las columnas centrales de la formación pedagógica²⁹.

²⁸ Constitución de la República de Cuba. La Habana, Órgano de Divulgación del Ministerio de Justicia de la República de Cuba, 1987, pp. 33-34

²⁹ Cordoví Núñez, Yoel. "Magisterio y nacionalismo" en las escuelas públicas (1899-1920). La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 2012, p.20

A manera de cierre

El sistema totalitario implantado, cuya esencia es el control de todos los aspectos de la vida de las personas para convertirlas en súbditos, requería del monopolio sobre la educación. De ahí que ese interés, ausente en la "Historia me absolverá", se manifestara a partir de 1961, después de declararse el carácter socialista de la Revolución que marcó el giro de la democracia al totalitarismo. Entonces se puso a la orden del día la formación del "hombre nuevo", mediante el adoctrinamiento ideológico en las escuelas, potenciado por la radio, la televisión, la literatura, la música, las artes plásticas y todo tipo de recreación y de entretenimiento monopolizados por el Estado.

Ese monopolio del sistema totalitario explica el porqué de los cientos de profesores y alumnos expulsados del sistema educacional cubano, por no someterse a la voluntad del Partido-Estado-Gobierno.

1. Casos históricos

Violaciones contra la libertad académica y otros derechos humanos de profesores y estudiantes universitarios.

En el apartado de casos históricos, se documentan las violaciones y los incidentes ocurridos en el periodo comprendido entre los años 1959 (triumfo de la Revolución) y 2010. Este undécimo informe registra las vulneraciones de los derechos de Thais Pujol Acosta, quien al ser acusada de pertenecer a un grupo opositor, fue expulsada de la Universidad de La Habana en 1991, así como enfrentó el silencio institucional en su apelación al Ministerio de Educación Superior; y el de Heriberto Leyva Rodríguez, que durante la década de los 90 fue sometido a tratamiento psiquiátrico por hacer críticas a Fidel Castro cuando estudiaba en la Universidad Estatal de Moscú "Lomonosov", y también fuera degradado laboralmente a causa de sus "desviaciones ideológicas", para ser marginado y expulsado, años después, por instituciones cubanas del sistema de educación superior. En ambos casos, se presentan patrones de discriminación por razones de orientación y/o afiliación política, censura y acoso u hostigamiento, que terminan, generalmente, en la expulsión injustificada de la escuela, naturalizando la vulneración del derecho a la libertad académica.

1.1 Thais Pujol Acosta

En noviembre de 1991, Thais Pujol Acosta cursaba el segundo año de la Licenciatura en Letras en la Facultad de Artes y Letras, de la Universidad de La Habana (UH). La joven mantenía relación de amistad con la escritora María Elena Cruz Varela, quien gozaba de gran prestigio dentro de la intelectualidad cubana y había recibido, entre otros, el Premio Nacional de Poesía "Julián del Casal" (1989). Cruz Varela hacía parte de Criterio Alternativo, grupo disidente que nucleó a intelectuales que polemizaron la realidad cubana de los años

posteriores a la caída del Muro de Berlín, y del que el padre de Thais, José Luis Pujol, había sido uno de los fundadores.

Este proyecto instaba a la democratización de la sociedad cubana, así como a la puesta en libertad de los presos políticos, pero también había pasado a la generación de una declaración conocida como la Carta de los Diez. La represión gubernamental se hizo álgida contra los firmantes y el terror perpetrado por los órganos de la Seguridad del Estado cubana se desató, a través de la violencia ejercida por turbas revolucionarias que se desplegaron frente a la casa de la poeta, hasta llegar al punto de invadir su domicilio y abusarla físicamente.

El día en que se ejecutó el ataque a Cruz Varela, la joven estudiante había decidido visitarla para solicitarle un libro que necesitaba consultar por un trabajo de la facultad. Thais no tenía idea de que la aglomeración de personas frente al edificio consistía en un acto de repudio contra su amiga. Mientras caminaba hacia la entrada, una de las personas que vociferaba la identificó como asidua a la vivienda señalada y, por ende, fue clasificada como contrarrevolucionaria. Inmediatamente "Me agarraron, me arrastraron... Imagínate a cientos de personas que de pronto se abalanzan sobre ti. Es como si salieras de tu cuerpo. La experiencia más alucinante de mi vida. Me arrancaron la cadena de oro, me rompieron la ropa, en fin. Me llevaron para la policía de Alamar, y me soltaron como a las 11 de la noche".

Un día después de la traumatizante experiencia, Thais decidió reincorporarse a la facultad. Desde su llegada al edificio, ubicado en las afueras del campus, notó el ambiente enrarecido al ver a varios estudiantes que la miraban y se alejaban, pero nadie dijo nada hasta que entró a su aula de clases.

Frente al grupo de estudiantes se encontraba la decana, Dra. Ana María González Mafud, quien tomó la palabra y dijo: "Aquí hay dos lados, el lado de la Revolución y el lado de la contrarrevolución. Thais está en el lado de la contrarrevolución y yo vengo a ver de qué lado están ustedes?".

Imagen 1. Resolución rectoral

UNIVERSIDAD DE LA HABANA
RESOLUCION RECTORAL No. 929/91

FOR CUANTO: La Decana de la Facultad de Artes y Letras ha solicitado que dictemos, sin más trámites, al amparo del artículo No. 11 de la Resolución Ministerial No. 200/84, la medida disciplinaria de expulsión de la educación superior contra la alumna THAIS FUJOL ACOSTA, del 2do. año, ORD, de la Licenciatura en Letras.

FOR CUANTO: La mencionada estudiante participó el 19 de noviembre del año en curso en una reunión con personas que mantienen una actitud manifiestamente opuesta a la Revolución, con el objetivo de constituir una organización de carácter contrarrevolucionario.

Es de destacarse, además, que según informa la dirección de la Facultad, la referida estudiante, desde su ingreso a la especialidad de letras, ha hecho distintas manifestaciones encaminadas a socavar el prestigio de nuestro proceso.

FOR CUANTO: En atención a que la Universidad es para los revolucionarios, y a que el hecho cometido constituye una indisciplina de carácter Muy Grave, se impone acceder a lo solicitado por la dirección de la Facultad; en consecuencia, dictamos sin más trámites la presente resolución.

FOR TANTO, en uso de las facultades que me están conferidas.

RESUELVO:

PRIMERO: Sancionar a la alumna THAIS FUJOL ACOSTA, del 2do. año, ORD, de la Licenciatura en Letras, a "expulsión de la Educación Superior", por ser plenamente responsable de la falta disciplinaria de carácter Muy Grave que cometió, prevista y sancionada, respectivamente, en los artículos 5 y 37 del Reglamento Disciplinario, y al amparo de la facultad que me concede el artículo No. 11 del referido cuerpo legal para, en casos como el presente, sancionar tan pronto se conozca del hecho, sin más trámites.

SEGUNDO: Formase el correspondiente expediente con la carta denuncia enviada por la Decana al que resuelve, y procedase a la baja académica inmediata de la supramencionada alumna.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la interesada, con entrega de copia, haciéndola saber que, de no estar conforme con la medida dictada, puede interponer, por conducto de la Decana de la Facultad de Artes y Letras, recurso de apelación para, ante el Cro. Ministro de Educación Superior, dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de la fecha de la notificación de esta disposición.

CUARTO: De presentarse recurso de apelación contra lo dispuesto en esta resolución, el mismo se entenderá interpuesto en un solo efecto, por lo que no impedirá que se haga efectiva la sanción mientras el mismo se tramita y resuelve.

COMUNIQUESE lo dispuesto a la Decana de la Facultad de Artes y Letras, a sus efectos. Únase copia al expediente disciplinario, así como al académico, para constancia.

PASE A LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD.

DADA, en la Ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de Diciembre de 1991, "Año 33 de la Revolución".-

Prof. Armando Pérez Perdomo
Rector



A continuación, se hizo un silencio que sólo interrumpió una estudiante para manifestar que Thais era buena alumna, el resto del colectivo guardó silencio.

Thais Pujol explicó que, si la expulsaban por pensar y expresar su inconformidad acerca del estado de cosas imperante en el país, era la decisión de los presentes, pero que no podían argumentar su pertenencia a ninguna organización disidente porque no era el caso.

Como conclusión del acto disciplinario dirigido por la decana, y con presencia de otros profesores, se le comunicó a la estudiante que quedaba expulsada de la universidad. Una maestra, la Dra. Ofelia García Cortiñas, abrazó a Thais y le dijo que no se graduaría de filóloga, pero sí de valiente

Thais Pujol explicó que, si la expulsaban por pensar y expresar su inconformidad acerca del estado de cosas imperante en el país, era la decisión de los presentes, pero que no podían argumentar su pertenencia a ninguna organización disidente porque no era el caso.

Como conclusión del acto disciplinario dirigido por la decana, y con presencia de otros profesores, se le comunicó a la estudiante que quedaba expulsada de la universidad. Una maestra, la Dra. Ofelia García Cortiñas, abrazó a Thais y le dijo que no se graduaría de filóloga, pero sí de valiente.

En enero de 1992, Thais presentó el recurso de apelación ante el Ministro de Educación Superior, impugnando la Resolución Rectoral N° 929-91, mediante la cual el rector Armando Pérez Perdomo daba curso a la solicitud de la Decana de la Facultad de Artes y Letras, Ana María González Mafud, para hacer efectiva su separación definitiva de la UH.

El Ministro, Fernando Vecino Alegret, nunca respondió a la solicitud presentada por la estudiante, aún y cuando el documento observaba todas las formalidades legales requeridas para ello.

Imagen 2. Recurso de apelación

REFERENCIA: APELACION

Impugnando la Resolución Rectoral 929-91

AL MINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR
POR CONDUCTO DE LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y LETRAS

Yo, THAIS FUJOL ACOSTA, natural de Ciudad Habana, ciudadana cubana, mayor de edad, soltera, estudiante y vecina del Edificio 1, Apto 103, Habana del Este, por este medio digo:

Que establezco recurso de APELACION ante el Ministro de Educación Superior contra la Resolución Rectoral Nro 929 de 1991 que me fue notificada el día 24 de diciembre de 1991, mediante la cual se me aplica la medida disciplinaria de expulsión de la Educación Superior a solicitud de la Decana de la Facultad de Artes y Letras de la Universidad de la Habana.

Las razones de este recurso son las siguientes:

PRIMERA: Los hechos que se me imputan son falsos. No es cierto que el 19 de noviembre del año en curso participé en una reunión "con el objetivo de constituir una organización de carácter contrarrevolucionario".

SEGUNDA: La verdad es que en esa fecha acudí casualmente al domicilio de María Elena Cruz Varela a fin de recoger unas libras que necesitaba para un trabajo de clase. Cuando llegué a los bajos del edificio una señora me cerró el paso, impidiendo mi acceso a las escaleras. Al preguntar qué era lo que pasaba allí y porqué no podía subir las escaleras, sin yo decir a qué apartamento iba, otra mujer comenzó a gritar: "¡Aquí hay otra gusana!". En medio de mi sorpresa una señora llegó y dijo cubriéndome: "A ella no se le puede dar"; mientras que con gran rapidez unas hombres hicieron un cordón a mi alrededor para protegernos del "ferver revolucionario del pueblo". Así, entre insultos, pellizcos, manotazos, y alguno que otro prendido de mi pelo e de mi

-2--

cadena de oro que desapareció en el tumulto, fui conducida a duras penas hasta un camión estacionado cerca del lugar, y en él, hasta la Estación de Policía de Alamar. Yo no hubiera podido imaginar que alrededor de 20 o 25 minutos antes, el domicilio de María Elena Cruz Varela había sido violado, y ella y las personas de visita en su casa, arrastrados por la fuerza hasta la misma Estación de Policía... Casi cuatro horas después nos dijeron que estábamos allí para protegernos de la "ira revolucionaria" y, sin redactar actas, nos permitieron marcharnos a casa.

TERCERA: Las acusaciones contenidas en la Resolución impugnada carecen, por razones muy evidentes, de rigor. La organización a la que pertenece María Elena Cruz Varela, "Criterio Alternativo", fue fundada por mi padre Jesús Luis Pujol hace ya varios años. Cree que de más está decirle que yo no pertenezco a esa organización.

CUARTA: Yo nunca he escuchado lo que piense acerca de la línea política oficial cubana. Cree que tengo derecho a opinar y que no tengo nada que esconder. El prestigio del proceso revolucionario no se saca con palabras, sino con hechos que demuestran arbitrariedad e injusticia, de los cuales mi caso es un buen ejemplo. En la reunión oficial con la participación de algunos estudiantes del grupo, los Secretarios de la UJC de la Facultad y de la Universidad, el Presidente de la FEU y la Secretaria del Partido de la Facultad, así como de algunos de mis profesores, se tomó como argumento de mi expulsión que yo había pasado "del dicho al hecho". Por pasar "del dicho al hecho" se me expulsó; no por mis criterios. Como no es cierta, repite, la imputación principal, y por tanto no hay ninguna clase de pruebas en mi contra, al no existir un hecho, no hay base ni fundamento para la aplicación de la medida de expulsión de la Enseñanza Superior.

POR TANTO:

Solicito que se reciba este documento con el recurso de APELACION que contiene, aceptándole y declarándole con lugar, a fin de que se anu-

-3-

le la Resolución impugnada.

Ciudad Habana, 30 de diciembre de 1991.

Thais Pujol Acosta
Thais Pujol Acosta

M. Pujol Acosta
3/1/92

Calificada como desafecta a la Revolución, con su padre cumpliendo condena como prisionero político y sin ninguna posibilidad de incorporarse a la vida profesional en Cuba, en diciembre de 1992, gracias a las gestiones de la Embajada de España en Cuba, Thais Pujol Acosta parte al exilio con una beca

estudiantil. El gobierno cubano generó un incidente diplomático, pero no pudo revertir el otorgamiento.

En España, la antes estudiante de la UH, se graduó de ciencias filológicas por la Universidad de Valladolid (UVA). Años después, visitó su antigua facultad y asegura que ha olvidado los nombres de quienes hicieron parte del bando de los revolucionarios.

1.2 Heriberto Leyva Rodríguez

Entre 1989 y 1991, cuando Heriberto Leyva Rodríguez estudiaba Filosofía en la Universidad Estatal de Moscú "Lomonosov", se vio involucrado en varios incidentes represivos por parte de funcionarios vinculados a la Embajada de Cuba en la URSS. Transcurrían los cambios sociales impulsados por la revisión de la estructura socialista soviética con base conceptual en la Perestroika, y el joven manifestó abiertamente sus simpatías con dicho proceso.

En una reunión que sostuviera el embajador cubano, Julio Camacho Aguilera, con el estudiantado cubano en Moscú, para alertarlos sobre los peligros de involucrarse con la dinámica reformista adelantada en el campo socialista europeo, Leyva Rodríguez tomó la palabra y señaló críticamente el culto a la personalidad de Fidel Castro.

Más adelante, solicitó su salida de la Unión de Jóvenes Comunistas (UJC), en una carta dirigida a su secretario general en Cuba, Roberto Robaina González, y redactó el artículo "Fidel y el poder", donde desarrollaba sus consideraciones acerca del ya esbozado tema del encumbramiento de la figura del gobernante cubano. Este ensayo fue sustraído de entre las pertenencias de Heriberto, por parte de Idalmis Izquierdo, secretaria de la UJC, en su colectivo de estudios, quien procedió a entregarlo a los agentes de la Seguridad del Estado destacados en la Embajada.

El estudiante, ya amonestado con anterioridad, fue llamado ante una Comisión Investigadora conformada para juzgarlo y dictaminar sobre su permanencia en la universidad. Esa instancia estuvo integrada, entre otros, por estudiantes del Doctorado en Filosofía y Comunismo Científico, entre los que destacaban un doctorante en Filosofía nombrado Carlos, y otro en Comunismo Científico, llamado Luis, quien además fungía como profesor/funcionario a cargo del trabajo político-ideológico con los estudiantes de pre-grado. En paralelo, el profesor/funcionario de apellido Agüero y Mario (Mayito) Escalona, Secretario de la UJC en Moscú, hostigaban a Heriberto Leyva en los espacios docentes.

Como resultado de las indagaciones de la Comisión, esta determinó que el estudiante debía tratarse con especialistas del área de la psiquiatría. El joven fue derivado a una consulta que la Embajada de Cuba tenía instalada en el edificio sede del Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME). Al alumno lo diagnosticó un equipo dirigido por la Dra. Gabriela (Gaby) Méndez, quien prescribió psicofármacos a ingerir, bajo la vigilancia estricta y regular de agentes cubanos. La Embajada había determinado la expulsión de la universidad para Heriberto, pero ante la presión de las autoridades académicas, que hicieron patente su respaldo al joven, así como su compromiso con el respeto a los derechos humanos, el nuevo representante diplomático cubano, José Ramón Balaguer Cabrera, tuvo que someter a votación del resto de los estudiantes la permanencia y derecho a culminación de estudios del alumno en cuestión. El fallo del colectivo fue favorable a Leyva y, aunque bajo constante seguimiento, pudo llegar a la última fase de sus estudios.

Los actores académicos al servicio del gobierno cubano trataron de impedir la discusión de la tesis de licenciatura del educando, pero el tutor extranjero anticipó la fecha del ejercicio docente y la entrega del título correspondiente. Antes de finalizar el curso, Heriberto fue ubicado en un vuelo emergente de los que llevaban pacientes oncológicos víctimas del accidente en la planta nuclear de Chernobyl hacia La Habana.

Cuando el recién graduado arribó al aeropuerto "José Martí", lo esperaba un agente del Departamento de Seguridad del Estado que le indicó que debía dejar atrás su filiación ideológica con la Perestroika y cuanta transformación democrática había vivenciado en la Unión Soviética.

Seguidamente, Heriberto se dirigió al Departamento de Filosofía del Ministerio de Educación Superior (MES) para recibir formalmente la ubicación laboral que le había sido destinada a su salida de Cuba, años atrás. En esa oficina, se le comunicó que, debido a sus debilidades ideológicas, no ingresaría al claustro de la Universidad de Oriente (UO) y debía realizar su servicio social como obrero en la fábrica de chocolate de su municipio de residencia, Baracoa.

No obstante, el licenciado Leyva acudió a la Universidad de Oriente, solicitando su plaza. En esa academia, lo re-orientaron hacia la filial en la provincia de Guantánamo, aunque solo pudo iniciar su labor magisterial al cabo de un año, luego de estibar sacos de chocolate, a pesar de cobrar su salario como adiestrado del sistema de educación superior.

Finalmente, fue empleado en la Unidad Docente del Instituto Superior Pedagógico de Guantánamo "Raúl Gómez García" (ISPG), emplazada en Baracoa. Desde 1992 y hasta 1995, el profesor de Filosofía Marxista Heriberto Leyva Rodríguez impartió clases a estudiantes de humanidades y carreras técnicas, pertenecientes a la Universidad de Guantánamo y al Instituto Superior Pedagógico al que estaba vinculado. Ya Heriberto llevaba algunos cursos en la academia cuando, en 1994, decidió presentarse al Simposio Internacional de Pensamiento Filosófico Latinoamericano que auspiciaba la Cátedra Enrique José Varona, y que tendría por sede la Universidad Central de Las Villas. Su investigación versaba sobre la historia y evolución del pensamiento filosófico en Baracoa, y fue aceptada por el Instituto Cubano de Filosofía, adscrito a la Academia de Ciencias de Cuba.

En ese espacio de discusión intelectual, el profesor Leyva coincidió con el Jefe del Departamento de Filosofía Marxista del MES, Dr. Juan Triana Cordoví, quien

le cuestionó su derecho a ser incluido ya que consideraba que su destino laboral debía reducirse a la fábrica de chocolate de su localidad.

Dada la repercusión de la ponencia, los organizadores del encuentro invitaron al maestro a cursar un postgrado relacionado con el tema debatido. Una vez concluido el curso, se le ofreció la posibilidad de ingreso a la maestría.

En mayo de 1995, el director de la Unidad Docente de Baracoa, Gaspar Frómata Espinosa, junto a otros tres docentes que el profesor Leyva desconocía, se presentaron en su vivienda para comunicarle que quedaba expulsado del claustro universitaria al ser declarado "no confiable" debido a su incorporación a la organización de la sociedad civil independiente Movimiento Cubano de Jóvenes por la Democracia. La representación institucional entregó el último salario al profesor Leyva, sin darle la posibilidad de apelar la medida disciplinaria.

Con la ejecución de su despido, quedaba inconcluso el tránsito por los estudios de maestría ya avanzados en la Universidad Central. La Seguridad del Estado de Guantánamo había puesto al tanto a su homóloga de Santa Clara.

Al quedar definitivamente separado de cualquier dependencia del sistema de educación nacional, Heriberto Leyva Rodríguez decidió marchar a La Habana y dar inicio, entre otros, a un proyecto abocado a la recuperación de la autonomía universitaria en Cuba. Con ese objetivo, en 1996, hizo público el proyecto "Universitarios sin Fronteras", elaborado de conjunto con otros jóvenes intelectuales disidentes como Néstor Rodríguez Lobaina y Radamés García de la Vega, interesados en la democratización de la universidad cubana.

A Heriberto y sus compañeros les sobrevino una fuerte embestida represiva por parte de los órganos de la Seguridad del Estado. Sufrieron múltiples detenciones, abusos físicos, persecución, deportaciones en el territorio nacional y prisión política. El profesor Leyva se incorporó plenamente a labores asociadas al periodismo independiente y el activismo de derechos humanos en Cuba.

El llamado al diálogo con las autoridades universitarias en la búsqueda de la apertura de sus espacios académicos, así como de la observancia del respeto a ideas contrapuestas, en aras del crecimiento intelectual de los jóvenes profesionales, fue respondido con censura y descalificación.

En junio de 1998, Heriberto Leyva Rodríguez partió al exilio en los Estados Unidos de América. Ha intentado participar en encuentros de investigación histórica realizados en centros de la enseñanza superior en Cuba, pero sus trabajos han sido rechazados.

2. Casos recientes

En el acápite de casos recientes, se muestran incidentes de violación sistemática de los derechos humanos, desde el año 2010 hasta el presente. En este informe, son consignados los eventos que afectaron a Henry Eric, quien fue expulsado de la Universidad de las Artes (ISA) siendo estudiante debido a su independencia ideológica, y posteriormente suspendido en su rol de profesor en ese mismo centro docente, por motivos similares; y el caso de José Raúl Gallego, sancionado a ocupar durante un año una plaza de menor remuneración al considerarse que ejercía una influencia negativa sobre los estudiantes tras combatir la expulsión de un alumno por razones ideológicas, además de publicar en medios de prensa independientes. Por consiguiente, las víctimas enfrentaron violaciones a su derecho a la libertad de expresión, opinión, y acceso a la información, pero también a la libertad de pensamiento, conciencia, culto o religión, en detrimento de su derecho al trabajo y a la libertad académica.

2. 1 Henry Eric Hernández

El artista e investigador Henry Eric Hernández fue víctima de violación de sus derechos, por motivos políticos, en la educación superior cubana. Su caso tiene la peculiaridad de que estas violaciones ocurrieron, tanto en su etapa de estudiante como luego ejerciendo la docencia y, en ambas ocasiones, en la misma institución: el Instituto Superior de Arte, luego renombrado Universidad de las Artes, el ISA.

En 1997, siendo alumno, Henry Eric fue expulsado del ISA por un altercado que tuvo durante una reunión con el entonces ministro de Cultura, Abel Prieto. Por esa fecha, el gobierno cubano emitió una resolución que obligaba a los graduados universitarios a regresar a sus territorios de residencia, una vez

egresaran de sus carreras. En el ISA, se realizó un análisis de esta medida con los estudiantes, en el cual participó el ministro de Cultura.

En esa reunión, Henry Eric intervino para expresar que él no estaba de acuerdo con regresar a su provincia, luego de todos los esfuerzos realizados para insertarse en los circuitos de las artes visuales, concentrados fundamentalmente en la capital. A lo que Abel Prieto le respondió: “¿Pero eso eres tú o es un personaje?”, aludiendo a la forma de hablar y la manera en que estaba vestido el estudiante.

Henry Eric le respondió: “No, los personajes están del lado de allá” y los señaló a ellos. Abel Prieto le preguntó: “¿Cómo, cómo?” y el estudiante le repitió lo que había dicho. Terminó de expresar sus argumentos en contra de la medida y luego de su intervención, tomó el micrófono un dirigente de la Unión de Jóvenes Comunistas (UJC) que, entre otras cosas, dijo al resto de los estudiantes que no debían “perder la alegría juvenil ante hechos contrarrevolucionarios como este”. Henry Eric se paró y se fue de la reunión.

Acto seguido, el profesor René Negrín salió del salón tras él y le dijo que lo expresado estaba bien, pero no que le respondiera de esa forma al ministro y que, posiblemente, en el ISA tratarían de expulsarlo.

En el curso 1996-1997, Henry Eric se encontraba repitiendo el año, pues en el anterior había tenido problemas con la profesora de Estudios Cubanos, María Emilia Soteras. En una clase, el estudiante le llevó una revista Encuentro dedicada a Virgilio Piñera, con la intención de discutirla en el aula. La profesora se molestó, lo tildó de contrarrevolucionario y echó el material a la basura. Henry Eric lo recogió, se fue del aula y dejó de ir a sus clases, por lo cual tuvo que repetir ese curso.

Esta fue la justificación que emplearon para expulsar del ISA a Henry Eric Hernández, luego de su discusión con Abel Prieto. Quien le comunicó la decisión fue la profesora Hilda Vila Sainz-Baranda, en ese momento jefa del

Departamento de Estudios Cubanos. Ejercía como decano Jorge Braulio Rodríguez y como rectora Graciela Fernández Mayo.

Un año después, el propio Jorge Braulio Rodríguez habló con Henry Eric y le dijo que ellos estaban interesados en que regresara. Así lo hizo y se graduó de la licenciatura en Bellas Artes, en el año 2000.

Luego de esto, Henry Eric continuó desarrollando su carrera como artista interdisciplinar, recibió varias becas importantes como The John Simon Guggenheim Memorial Foundation y The Pollock-Krasner Foundation, entre otras. En 2011, se doctoró en Comunicación Audiovisual por la Universidad Complutense de Madrid y publicó varios libros sobre arte, cultura y sociedad.

Por sus resultados como artista, docente e investigador, Henry Eric fue aceptado en el ISA, ahora Universidad de las Artes, para impartir dos asignaturas optativas como profesor en el curso 2016-2017: el taller "Transdisciplinarietà, Arte y Ciencias Sociales", a desarrollar en el primer semestre del curso, y un taller sobre tendencias contemporáneas en la cerámica, en el segundo semestre.

Antes de realizarle el contrato, el Decano de la Facultad de Artes Visuales, Ruslán Torres, le pidió a Henry Eric que le contara sobre el problema que tuvo con la Seguridad del Estado que llevó a su expulsión como estudiante, ya que en la dirección de la escuela le habían dicho que debía "tener cuidado" con el artista.

Comenzó a impartir el primero de estos talleres con alumnos de tercero, cuarto y quinto año, a los cuales orientaba lecturas, en función de sus intereses artísticos, que luego discutían en colectivo. El taller incluyó la publicación del volumen "Ejercicio de pensamiento", con textos escritos por los alumnos a partir de las lecturas, reflexionando sobre problemáticas actuales en Cuba como la violencia política, la censura en el mundo del arte, así como la realización de una exposición independiente en la Galería Taller Gorría y un proyecto que se

llamó Clase abierta, que consistía en una crítica a la misma en un espacio público, fuera del ISA.

Henry Eric y los propios estudiantes se encargaron de todo el proceso de producción y edición del texto e incluso consiguieron un financiamiento para su publicación, proveniente del Consejo Nacional de las Artes Plásticas. Durante el transcurso del taller, el profesor del ISA, Iván Rodríguez, se le acercó a Henry Eric para recomendarle que tuviera cuidado con los alumnos Camila Lobón y Juan Pablo Estrada porque “tenían problemas ideológicos” y eran cercanos al poeta y disidente camagüeyano Rafael Almanza. Henry Eric rechazó esos argumentos y el asunto no tuvo mayores implicaciones.

Todo marchaba con normalidad hasta que llegó a conocimiento de las autoridades del ISA un texto publicado por el profesor Henry Eric, en el boletín Cantiere de la Fundación Pistoletto y la Embajada Rebirth/Tercer paraíso en Cuba. Se titulaba “Notas de presentación para un taller in progress” (Hernández, 2016) y allí exponía algunas críticas a la enseñanza en el ISA que motivaron a organizar su curso, así como la foto de una de las obras producidas por los estudiantes, relacionada con la libertad de expresión.

Imagen 3. Obra sin título. Intervención sobre valla en desuso. Autores: Lisbet





El miércoles 8 de marzo de 2017, Henry Eric recibió una llamada del Decano Ruslán Torres, citándolo para una entrevista en su oficina, al día siguiente. Cuando llegó, Ruslán tenía impreso el texto con algunas partes subrayadas en amarillo. "Quiero conversar contigo sobre esto", le dijo. Henry Eric le respondió que esos eran sus criterios y que no tenía que rendir cuenta sobre ello. El decano aludió a que había traicionado su confianza, que tenía que haber hablado primero con él. Henry Eric recuerda que el decano comentó que él no revisaba internet, lo cual le hizo pensar que alguien le había hecho llegar el artículo en cuestión. La reunión duró nueve minutos y concluyó con la expulsión del profesor.

Poco más de una semana después de este evento, Henry Eric fue citado para una "conversación informal" por "Isabelita", la oficial de la Seguridad del Estado encargada de la vigilancia y la represión en el ISA y otras instituciones del sector cultural en la capital. El encuentro se realizó en el patio de la Unión de Artistas y Escritores de Cuba (UNEAC) y allí ella intentó convencer al profesor de que la Seguridad del Estado no tenía nada que ver con lo que había ocurrido y que se trataba de una decisión personal del decano. También le dijo que sus compañeros del ISA firmaron una carta apoyando la expulsión de Henry, algo que nunca pudo comprobar. La oficial incluso llegó a proponerle a Henry Eric que podían ofrecerle el puesto de decano en la facultad.

Varios estudiantes del ISA se quejaron ante la dirección de la escuela por la expulsión del profesor y algunos fueron presionados para que no participaran en la exposición colectiva de cierre del curso que, finalmente, realizaron en el espacio independiente Galería Taller Gorría. La profesora Anamely Ramos escribió una carta oponiéndose a la expulsión, que circuló internamente entre profesores y estudiantes del ISA, pero tampoco fructificó.

En la actualidad, Henry Eric ha continuado desarrollando su carrera como artista, docente, investigador y editor en varios países y con proyectos cubanos independientes. En estos momentos, reside en México y forma parte del staff del proyecto editorial y periodístico Hypermedia.

2. 2 José Raúl Gallego Ramos

José Raúl Gallego Ramos se graduó de la licenciatura en Periodismo en la Universidad de La Habana en 2010 y, desde ese año, ocupó plaza fija como profesor en la Facultad de Comunicación de la Universidad de Camagüey (UC). Siendo parte del claustro de esa institución, se hizo máster en Comunicación por las universidades de La Habana y Guadalajara (México) y comenzó un doctorado en modalidad curricular, en la Universidad de La Habana.

A partir de 2016, el profesor Gallego comenzó a colaborar de forma no sistemática con medios independientes cubanos como Cuba Posible y El Toque, en los cuales publicaba textos relacionados fundamentalmente con sus áreas de investigación: relaciones entre agendas públicas, mediáticas y políticas en Cuba, y sistema cubano de medios de comunicación.

En diciembre de 2017, las máximas autoridades de la Universidad de Camagüey comenzaron un proceso para la expulsión del estudiante de quinto año de Periodismo, José Alemán Mesa, por publicaciones en su blog personal El Cíncel Silente, en las que realizaba algunas críticas a la propia universidad y a la realidad cubana.

Ello derivó en la creación de una comisión disciplinaria y en la realización de análisis individuales con profesores, dirigentes estudiantiles y compañeros de aula del alumno. Desde la primera reunión que se realizó con el claustro del departamento, dirigida por el Vicerrector Primero, Dr. Yosvani Miranda Bastida, el profesor Gallego se opuso abiertamente a la realización de ese tipo de procesos que violaban la libertad de expresión del alumno.

Dos semanas después, fue citado, al igual que otros profesores y estudiantes, para una entrevista individual con dicha comisión disciplinaria. Allí, el profesor mantuvo su postura y la discusión se tornó más tensa con el Vicerrector Primero Yosvany Miranda y el profesor Dr. Efrén Álvarez, quienes actuaban como comisarios políticos e insistían en cuestionar la legitimidad de las publicaciones del estudiante Alemán Mesa, en su blog personal.

Ante la defensa que hizo el profesor de los derechos del alumno, la entrevista, que en realidad fue un interrogatorio, derivó en un cuestionamiento hacia los valores que el docente transmitía a los estudiantes y la función del periodismo en la sociedad, los cuales no eran los correctos, según los miembros de la comisión disciplinaria.

A pesar de que el educador sólo impartió docencia a este estudiante en primer año, y luego no lo volvió ver hasta inicio del quinto, pues salió del país a realizar una maestría, los censores vieron algún paralelismo entre las publicaciones de Alemán Mesa y lo defendido por el profesor, en materia de libertad de expresión, derechos y rol del periodismo.

Los miembros de la comisión que participaron en la reunión se mostraron, todo el tiempo, incómodos y en desacuerdo con las respuestas de Gallego y su posición de rechazo a cualquier forma de sanción o presión al alumno.

La reunión fue realizada en los últimos días de diciembre, por lo que, en las siguientes fechas, la universidad entró en receso docente. Al poco tiempo del reinicio de las actividades escolares, el 16 de enero de 2018, el profesor Gallego

comprobó que dejaron de funcionarle tanto su conexión a internet como su correo electrónico institucional y fue citado para una reunión con la Decana de la Facultad de Lenguas y Comunicación, Dra. Dania Santí Morlanes.

Al llegar a su oficina, ésta le entregó, muy apenada, una *“Medida Disciplinaria de Traslado a otra plaza de menor remuneración o categoría por término de un año”*.

Según constaba en el documento, la decisión fue tomada sobre la base del informe final de la comisión disciplinaria creada para analizar la situación del estudiante José Alemán Mesa. Los miembros de la misma determinaron que el profesor *“no mantiene una influencia positiva hacia los jóvenes del Departamento de Periodismo y con los estudiantes de la carrera”, “no mantiene una actitud integradora con los docentes del departamento”,* y que había *“escrito en una plataforma llamada Cuba Posible, la cual no mantiene una línea editorial en correspondencia con los principios de la Revolución”,* lo que constituía una violación del artículo 30 del Código de Trabajo (MTSS, 2014) relativo al desempeño de otros cargos o empleos remunerados por parte de técnicos y profesionales de la salud, la educación y auditores.

El documento mencionaba, también, que el profesor había violado el artículo 3 inciso b) del Reglamento Disciplinario: *“Cumplir con su plan de trabajo y los requisitos establecidos en el calificador de cargo correspondiente”*) y el artículo 5 inciso n) de esa misma norma que tipifica como una indisciplina de carácter grave: *“Realizar algún hecho o conducta deshonesto incompatible con las funciones que desempeña el trabajador o pueda afectar el prestigio o la moral del trabajador o del colectivo laboral y aconseje su no permanencia en el sistema”*.

En la medida disciplinaria, no obstante, se reconocía que el profesor *“ha demostrado responsabilidad en su autopreparación y superación personal”* y que sus evaluaciones profesionales habían sido *“adecuadas”*. Corresponde señalar que esto último es un término engañoso que oculta que, durante siete

años consecutivos, las evaluaciones otorgadas al profesor fueron de "Excelente".

De esta forma, la comisión disciplinaria creada para analizar un estudiante terminó imponiendo una sanción a un profesor que no constituía objeto de su investigación.

El propio 16 de enero en la tarde, la decana de la facultad y otras autoridades universitarias realizaron un encuentro con los profesores del Departamento de Periodismo para informarle sobre la medida disciplinaria contra Gallego. Al profesor no se le permitió entrar al mismo, bajo el argumento de que desde ese momento ya no formaba parte del claustro del departamento. En dicha reunión, los profesores MSc. Flora Cabrera Pérez y MSc. Roberto Pareta Beltrán apoyaron la medida y expresaron criterios negativos sobre la orientación política de Gallego.

Para poder realizar la apelación de la medida disciplinaria, el profesor debió comenzar a cumplir la sanción. Al día siguiente, Gallego fue ubicado en una plaza de bibliotecario en el Centro de Gestión de Información (CGI) de la Universidad de Camagüey, dirigido por la Dra. Floricelda Cuesta Rodríguez. Previamente, esta fue informada por la dirección de la universidad del matiz político de la sanción al profesor y se le indicó que le prohibiera cualquier forma de acceso a internet desde la institución.

Por esta razón, Floricelda decidió que no trabajaría en la biblioteca de la Universidad y que lo ubicarían en la editorial, por ser un colectivo de trabajadores mucho más reducido, lo cual facilitaría su control y donde, además, podrían dar un mayor aprovechamiento a las habilidades profesionales del docente.

La plaza y el contenido de trabajo que le fue asignado al profesor en la editorial eran de nivel profesional, sin embargo, se le pagó como un trabajador de nivel técnico (casi la mitad de su anterior salario), en franca violación del artículo 227

inciso a) del Código de Trabajo que considera como infracción de los derechos fundamentales del salario “Pagar un salario inferior al mínimo o al establecido para el cargo que desempeña el trabajador o remuneración en cuantía menor a la que corresponde por el trabajo realizado” (MTSS, 2014).

Conjuntamente, al profesor Gallego le fueron retiradas las tutorías de tesis de tres estudiantes de quinto año con las que había trabajado durante el semestre anterior y diseñado sus investigaciones como parte de su proyecto doctoral. El día que correspondía la predefensa de las alumnas, los profesores MSc. Karla Gómez González (jefa de Departamento) y el MSc. Eloy Corcho Vergara (secretario del núcleo del Partido Comunista de Cuba en la facultad) impidieron, delante de los estudiantes de quinto año y otros docentes, que el profesor entrara en calidad de asistente al ejercicio de predefensa de las tesis.

Mientras cumplía con la sanción, el profesor realizó la apelación de la medida al Órgano de Justicia Laboral de Base (OJLB), según lo establecido. Durante el proceso de investigación, previo a la realización de la comparecencia pública ante este organismo, tuvo varias reuniones con el presidente del OJLB, Dr. Armando Bejarano Valdeolla, con quien analizó cada uno de los textos publicados en Cuba Posible, así como las supuestas indisciplinas que se le imputaban. En las múltiples entrevistas y conversaciones personales sostenidas durante este período, Bejarano le comentó al profesor que, en realidad, no se apreciaban tales violaciones y que eran muy probable que todo se rectificara durante la apelación.

El primer vicerrector Yosvani Miranda, jefe de la comisión investigadora que orientó su sanción, le negó al profesor Gallego el acceso al expediente que contenía las supuestas evidencias que calzaban las acusaciones que se le hacían. Paralelamente, se desarrolló contra el profesor una campaña de descrédito que, incluso, excedió los límites de la universidad. A lo interno, el profesor MSc. Adrián Eduardo Cancino Guitérrez, activo y reconocido colaborador de la Seguridad del Estado en la provincia, se dedicó a comentarle a otros trabajadores de la Universidad, sobre supuestos vínculos del profesor Gallego

con organizaciones terroristas y "mercenarias". En la Unión de Jóvenes Comunistas, desarrollaron un proceso de expulsión dirigido por el secretario general de esa organización en la UC, Enrique Espinosa Sifontes.

En una reunión provincial de la Unión de Periodistas de Cuba (UPEC), en la cual participó todo el gremio periodístico del territorio, en conjunto con los estudiantes de la carrera, y a la cual el profesor Gallego no pudo asistir por encontrarse trabajando en la Universidad, fue analizado públicamente su caso y se le acusó de traidor y mercenario. El caso fue traído a colación por el periodista Pedro Paneque Ruiz, respaldado por los profesores de la Universidad de Camagüey, Miozotis Fabelo Pinares, Tel Pino Sosa y Noel Manzanares Blanco.

Dicha asamblea estuvo presidida por el Primer Secretario del Partido Comunista de Cuba (PCC) en la provincia, Jorge Luis Tapia Fonseca y el funcionario del Departamento Ideológico del Comité Central del PCC, Enrique Villuendas, quienes insistieron en la naturaleza política del asunto y arremetieron contra la periodista Arailaisy Rosabal, que se opuso a lo que estaban haciendo en ausencia del profesor. También intervinieron en la reunión, miembros de la directiva nacional de la UPEC, como Rosa Miriam Elizalde y Luis Sexto.

Luego de este encuentro, a Gallego se le prohibió la entrada a los medios de comunicación del territorio, con varios de los cuales había colaborado como periodista o sostenía relaciones de trabajo como profesor de la Universidad.

Directamente o a través de terceros, oficiales de la Seguridad del Estado en la provincia, se comunicaron con varias personas cercanas al profesor o que lo ayudaban en su proceso de apelación para advertirles de las implicaciones negativas que esto les podría traer.

Bajo la dirección del rector Santiago Lajes Choy, se realizaron reuniones con directivos y dirigentes de la UJC en los que se abordaba el caso del profesor y

se trataba de enfrentar el estado de opinión negativo que había generado la medida disciplinaria aplicada.

Durante el tiempo en que Gallego cumplió la sanción, se produjo una visita a la UC del entonces primer vicepresidente de los Consejos de Estado y de Ministros, Miguel Mario Díaz-Canel Bermúdez. La Seguridad del Estado le indicó a la dirección del CGI que ordenara al profesor Gallego trabajar ese día desde su casa, para evitar que intentara cualquier acercamiento o queja al funcionario.

El profesor se negó y asistió a la Universidad, por lo que debió estar acompañado en todo momento por el presidente del OJLB, con quien tuvo una entrevista ese día e incluso lo acompañó al baño cuando lo necesitó.

A uno de los profesores que trabajaba con Gallego en el CGI le orientaron que debía usar la fuerza, si fuera necesario, para impedir un acercamiento a Díaz-Canel, algo que nunca ocurrió ni estaba entre las intenciones del docente.

También por estas fechas, el rector de la UC, Dr. Santiago Lajes Choy emitió una resolución que fue informada por la MSc. Karla Gómez, en reunión con los estudiantes, en la cual estipulaba que los profesores o alumnos que colaboran con las publicaciones Cuba Posible, OnCuba y El Toque, serían expulsados de la Educación Superior. La existencia de dicha resolución fue negada luego al profesor cuando éste la solicitó en Recursos Humanos para usarla durante su apelación.

El miércoles 21 de febrero, se realizó la comparecencia pública ante el Órgano de Justicia Laboral de Base. Por la parte de la administración, comparecieron la decana Dra. Dania Santí Morlanes, la jefa de Departamento MSc. Karla Gómez González y la jefa de Carrera Dainerys Maxan Vernon.

La decana se limitó a releer el texto de la sanción, mientras que las otras dos profesoras ofrecieron argumentos orientados a sostener la supuesta mala influencia del profesor sobre alumnos y otros profesores del departamento.

En favor de Gallego, comparecieron los profesores Dr. Jorge Luis Varona, Lic. Ernesto Piñero de Laosa, MSc. Lisabell Sánchez Somonte, el Lic. Guillermo Rodríguez Sánchez (quien también fue castigado con una sanción menor por escribir en la revista OnCuba) y la presidente de la Federación Estudiantil Universitaria de la facultad, Elianis Cutiño López. Además, el profesor presentó una carta firmada por estudiantes, egresados y profesores del departamento que expresaban su desacuerdo con la medida.

En conjunto con la defensa presentada por el profesor, sus testigos desmontaron los argumentos de la supuesta influencia negativa, la actitud no integradora, el carácter "contrarrevolucionario" de sus publicaciones y la comisión de algún hecho que afectara la moral o el prestigio del profesor ante el colectivo.

Durante su presentación, al profesor se le impidió a hacer referencia al tema político, específicamente a la acusación del carácter contrarrevolucionario de sus artículos y la plataforma Cuba Posible, ya que supuestamente el caso sólo tenía naturaleza laboral.

El viernes 23 de febrero, fue realizada una reunión a puertas cerradas en la sede del Comité Provincial del Partido Comunista de Cuba, en la que participaron dirigentes de esa organización política, directivos de la Universidad y miembros de la UPEC. Allí se analizó el caso del profesor Gallego y se dieron instrucciones sobre la resolución de la apelación.

Finalmente, el lunes 26 de febrero, el profesor Bejarano, presidente del OJLB, entregó apenado a José Raúl Gallego el dictamen con el resultado a su apelación, contra el cual "no procede reclamación alguna ni en lo administrativo ni en lo judicial".

Imagen 4. Acuerdo N° 01 del Órgano de Justicia Laboral de Base de la Universidad de Camagüey.

Acuerdo del Órgano de Justicia Laboral

Expediente No. 01 Acuerdo No. 01 Fecha: 26/02/2018

Visto el expediente No. 01/2018 de la radicación de este Órgano de Justicia Laboral, formado en virtud de la reclamación establecida por José Raúl Gallego Ramos vecino de Calle 1ra. Nro. 61 / B y C, Reparto Saratoga, afiliado al Sindicato de la Educación, la Ciencia y la Cultura en su carácter de trabajador de la entidad denominada Universidad de Camagüey, perteneciente al Ministerio de Educación Superior y sita en carretera circunvalación norte Km. 5½, Camagüey, contra La demandada, DrC. Dania Santi Morlanes, Decana de la Facultad de Lengua y Comunicación.

POR CUANTO: El reclamante alega que en ningún momento ha mantenido una influencia negativa hacia los jóvenes del Departamento de Periodismo ni mucho menos respecto a los estudiantes de la carrera, que mantiene relaciones cordiales con la mayoría de las personas que integran el Departamento y la Universidad en general, que considera, respecto a Artículos publicados en la plataforma "Cuba Posible", que su contenido no entra en contradicción con los principios de la revolución y que nunca ha sido advertido por publicar en el mismo, que efectivamente ha recibido pagos por los Artículos publicados en el sitio que se refiere, por todo lo cual solicita sea exonerado de la medida que actualmente cumple, consistente en el "traslado a otra plaza de menor remuneración o calificación o de condiciones distintas por el término de un año con derecho reintegrarse a su plaza".

POR CUANTO: Los miembros del Órgano a partir de las declaraciones de los testigos y la revisión de documentos pudieron comprobar que el reclamante es reconocido por sus amplios conocimientos y goza de la aceptación de sus estudiantes y la mayoría de sus compañeros del Departamento y la universidad y que ha publicado Artículos en la plataforma "Cuba Posible" por los cuales recibió pagos a los efectos.

POR CUANTO: Los miembros del órgano, una vez examinadas las alegaciones de las partes y sus testigos respectivos en la vista y revisado los documentos que obran en el expediente conformado concluye que ciertamente el reclamante publicó Artículos en la plataforma "Cuba Posible" por lo cual fue remunerado, lo cual entra en conflicto con el artículo 30 del Código de Trabajo vigente cuando preceptúa: "Los cuadros y funcionarios, técnicos y profesionales de la salud y la investigación; maestros, profesores, contralores y auditores, no pueden desempeñar otro cargo o empleo remunerado, con excepción de los cargos docentes, de investigación científica u otros que les sean aprobados por decisión expresa de la autoridad u órgano que los designó, eligió o contrató, según el caso, de lo que deben cerciorarse las autoridades facultadas, antes de concertar el contrato", por lo que se considera excesiva la medida inicialmente impuesta al reclamante.


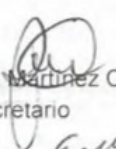
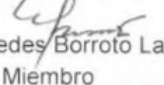
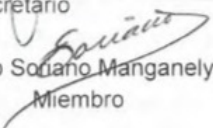
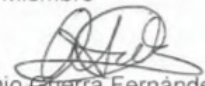
POR TANTO: En uso de las facultades que nos están conferidas,

ACORDAMOS:

PRIMERO: Declarar Con lugar en parte la reclamación establecida por José Raúl Gallego Ramos en su carácter de trabajador de la entidad Universidad de Camagüey perteneciente al Ministerio de Educación Superior y en consecuencia se dispone modificar la medida disciplinaria impuesta por la de "traslado a otra plaza de menor remuneración o calificación o de condiciones laborales distintas por el término de 6 meses con derecho reintegrarse a su plaza".

SEGUNDO: Notifíquese este Acuerdo a las partes interesadas haciéndoles saber que contra lo acordado por el Órgano no procede reclamación alguna ni en lo administrativo ni en lo judicial.

Dada en Camagüey a los 26 días del mes de febrero de 2018.

 Armando Bejarano Valdeolla Presidente	 Sonia Martínez Cabalé Secretario
 Mercedes Borroto Lazarte Miembro	 Emilio Sodano Manganelly Miembro
 Arsenio Guerra Fernández Miembro	

En el documento se reconocía que "Los miembros del Órgano a partir de las declaraciones de los testigos y la revisión de documentos pudieron comprobar que el reclamante es reconocido por sus amplios conocimientos y goza de la aceptación de sus estudiantes y la mayoría de sus compañeros del Departamento y la universidad".

Pero también que había realizado publicaciones en la plataforma Cuba Posible y que había recibido pagos por ello, lo cual constituía una violación del artículo 30 del Código de Trabajo, que rezaba "Los cuadros y funcionarios; técnicos y profesionales de la salud y la investigación: maestros, profesores, contralores y auditores, no pueden desempeñarse en otro cargo o empleo remunerado, con excepción de los cargos docentes, de investigación científica u otros que les

sean aprobados por decisión expresa de la autoridad u órgano que los designó, eligió o contrató, según el caso, de lo que deben cerciorarse las autoridades facultadas, antes de concertar el contrato” (MTSS, 2014).

Por ello, el OJLB decidió que la medida aplicada había sido excesiva y que debía reducirse de un año a seis meses. El OJLB estuvo integrado por los profesores Armando Bejarano Valdeolla (presidente), Sonia Martínez Cabalé (secretaria) y Mercedes Borroto Lazarte, Emilio Soriano Manganely y Arsenio Guerra Fernández (miembros).

Con esta decisión, el OJLB refrendó la violación por motivos ideológicos y, en términos laborales, cometida por la dirección de la UC, ya que la relación del profesor Gallego con la publicación Cuba Posible no podía considerarse ni como un cargo ni como empleo remunerado, pues en casi dos años de colaboración, el profesor sólo había recibido remuneración por cinco artículos publicados en este espacio, los cuales se relacionaban además con sus áreas de investigación profesional. Anteriormente, el profesor sí había tenido empleos remunerados en la televisión estatal de la provincia, lo cual era de conocimiento de las autoridades de la Universidad y nunca recibió sanción o señalamiento. Al contrario, era celebrado como una forma de vinculación a la práctica de la profesión.

Ante la inconformidad con el sostenimiento de la sanción y la convicción de que no dejaría de publicar donde su derecho a la libertad de expresión se lo indicara, el profesor Gallego pidió la baja de la UC, la cual le fue otorgada el mismo día de su solicitud, el 28 de febrero de 2018. Antes de irse, escribió una carta explicando las razones de su decisión, la cual fue enviada por correo electrónico a varios profesores y estudiantes de la Facultad.

La misma fue interceptada ilegalmente por las autoridades de la Universidad y utilizada por el secretario general de la UJC del centro, Enrique Espinosa Sifontes, para sumarlo a los análisis en contra del profesor dentro de esa organización. Este proceso culminó con su expulsión de la Unión de Jóvenes

Comunistas, a pesar del voto negativo casi en pleno de los miembros de su Comité de Base. El documento mediante el cual el Comité Primario de la Universidad de Camagüey emitió esta decisión le fue negado al profesor cuando lo solicitó.

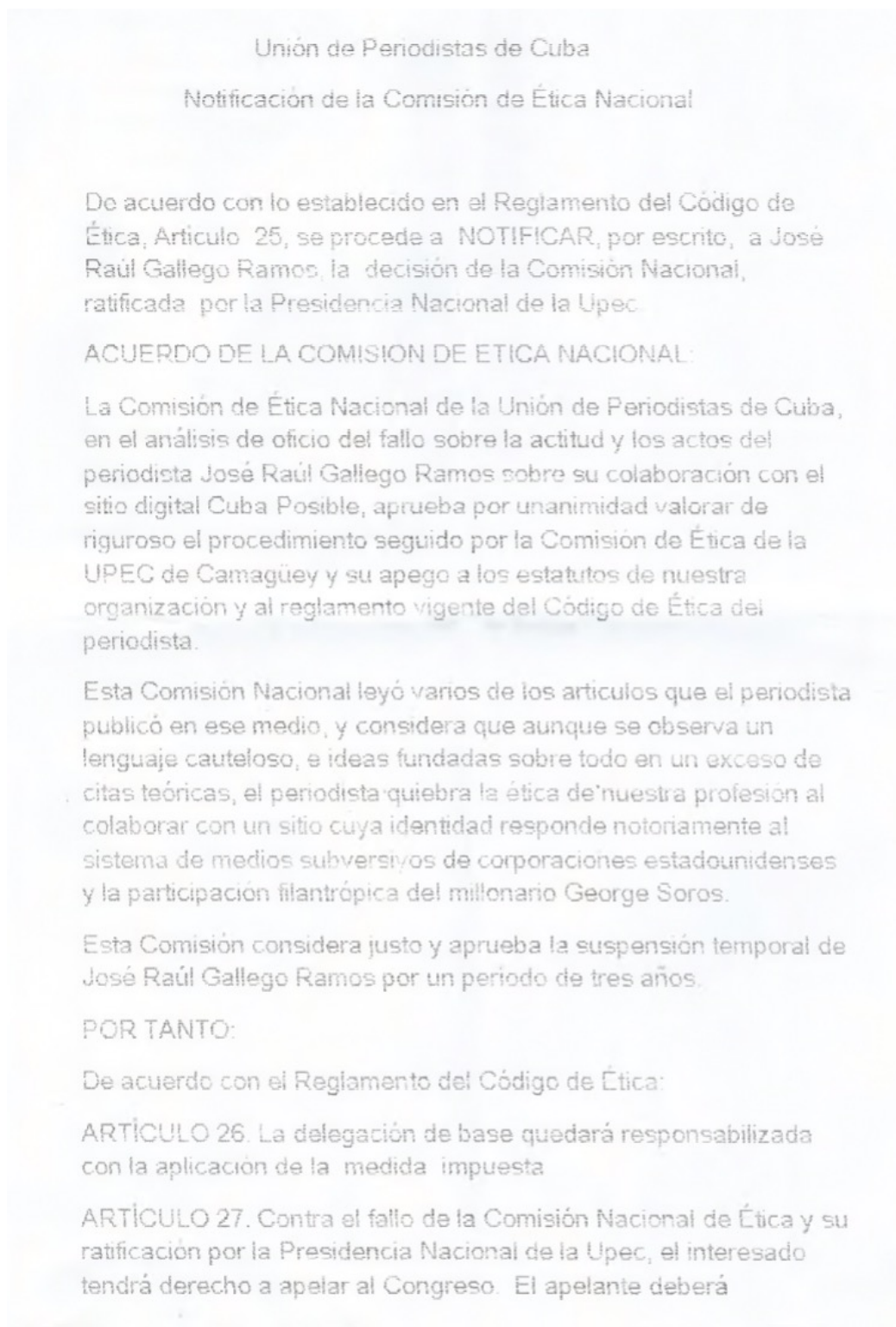
También fue separado por tres años de la Unión de Periodistas de Cuba. El proceso fue dirigido, a nivel provincial, por la presidenta de esta organización en el territorio, MSc. Yuldys Márquez Díaz y ratificado a nivel nacional, a pesar de las violaciones técnicas cometidas, por la Comisión de Ética Nacional de la UPEC, encabezada en ese momento por el periodista Luis Sexto Sánchez.

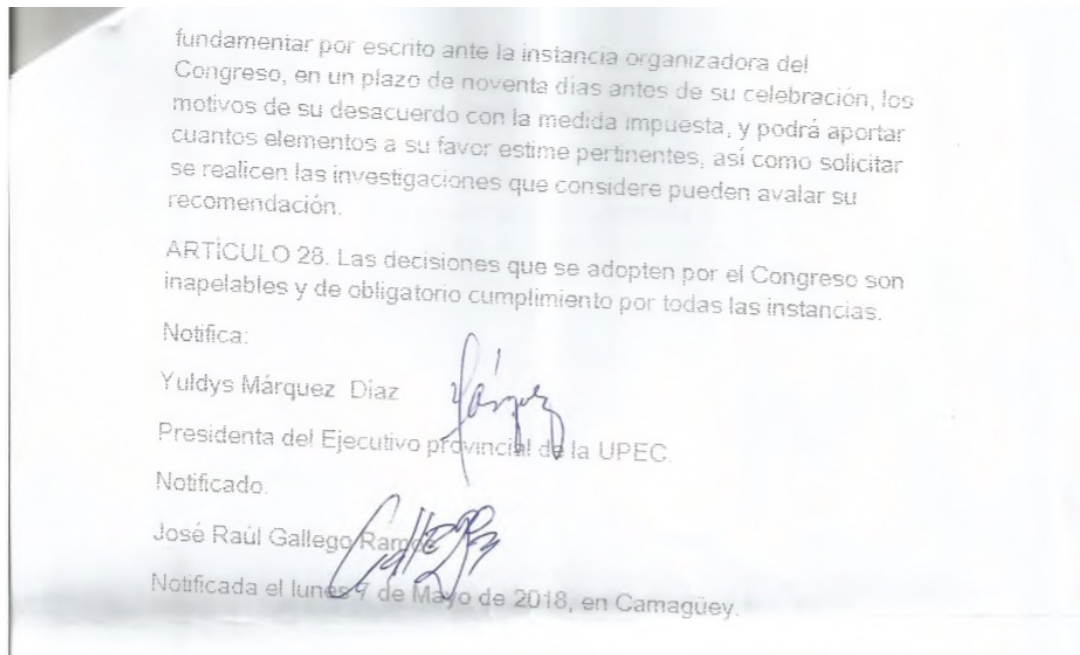
Tras leer las publicaciones realizadas por el profesor, dicha Comisión consideró que "aunque se observa un lenguaje cauteloso, e ideas fundadas sobre todo en un exceso de citas teóricas, el periodista quiebra la ética de nuestra profesión al colaborar con un sitio cuya identidad responde notoriamente al sistema de medios subversivos de corporaciones estadounidenses y la participación filantrópica del millonario George Soros".

Luego de su expulsión, el profesor fue citado para una entrevista en la Dirección de Inmigración y Extranjería de Camagüey, cuyo motivo no se especificaba, y que resultó ser un interrogatorio con los oficiales "Robin" y "Tony" de la Seguridad del Estado, en Camagüey. Durante dos horas, los agentes indagaron sobre las posiciones políticas del profesor, le hicieron comentarios negativos sobre el proyecto Cuba Posible, trataron de hacerle creer que la policía política no tuvo nada que ver con la decisión tomada en la Universidad, le recalcaron que sabían que el profesor era un "revolucionario" y de manera solapada le ofrecieron colaborar con la Seguridad del Estado.

Posteriormente, oficiales de la policía política intentaron frustrar su participación como ponente en un evento sobre tecnología y sociedad, organizado en la ciudad por el intelectual Juan Antonio García Borrero. Al no lograrlo, los oficiales "Robin" y "Ángel" se personaron en las conferencias ofrecidas por el profesor.

Imagen 5. Notificación de la Comisión de Ética Nacional de la Unión de Periodistas de Cuba.





El cierre de cualquier tipo de opciones laborales y de superación acarreado por el estigma de ser catalogado de “contrarrevolucionario” en un país totalitario como Cuba, unido a las afectaciones familiares que generó este ambiente y las presiones de la Seguridad del Estado, hicieron que José Raúl Gallego aplicara con éxito a un doctorado en México y salió de Cuba, en julio de 2018.

Tres días antes de su vuelo, fue citado nuevamente por los agentes “Tony” y “Robin” de la Seguridad del Estado para hacerle saber que tenían conocimiento de su salida del país, ofrecerle nuevamente colaborar con ellos y amenazarlo de manera solapada con su seguridad en México y la de su familia en Cuba. “Nosotros vamos a estarle dando vueltas a tu mamá, sin que ella lo sepa, con una enfermera, vecinos, gente que tenemos para eso, para en caso de que le pase algo, le suba la presión o se sienta mal cuando tú estés en México”, le dijo el agente “Tony” al profesor Gallego.

En la actualidad, José Raúl Gallego Ramos reside en la Ciudad de México, donde realiza el doctorado en Comunicación en la Universidad Iberoamericana. Ha mantenido colaboración con varios medios independientes cubanos y forma parte del staff del proyecto periodístico Inventario.

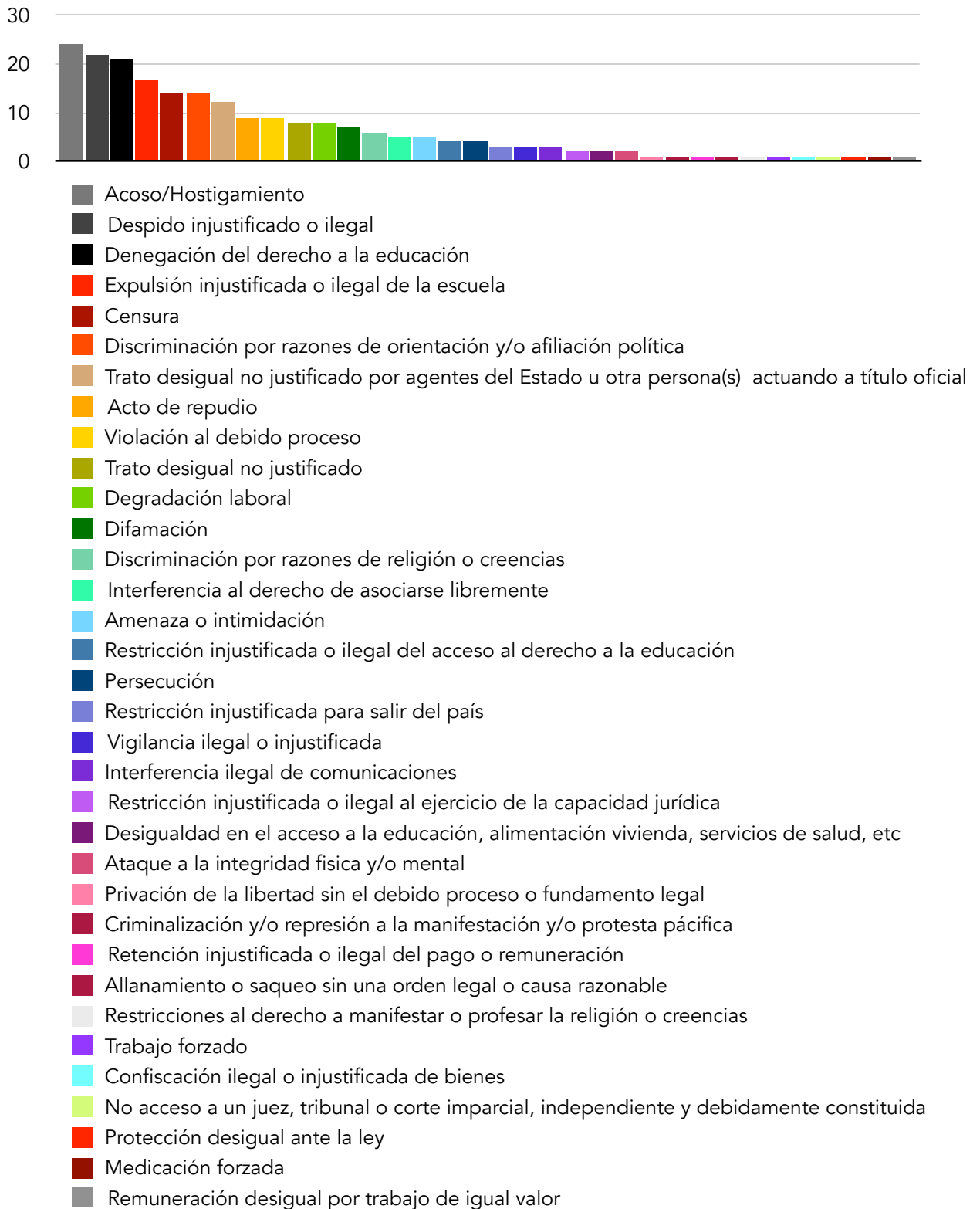
3. Registro de casos e incidentes a la fecha

Hasta la fecha, se han registrado un total de 44 casos: 22 históricos y 22 recientes, correspondientes a los 11 primeros informes publicados. En este apartado, se hace un reporte de los incidentes, con el fin de establecer patrones históricos en la violación de la libertad académica y derechos conexos de las víctimas al interior de los centros de educación superior de Cuba durante estos 62 años.

En la Gráfica 1, se muestran los incidentes asociados por tipo, dejando en evidencia que el acoso u hostigamiento es el de mayor recurrencia con un total de 24 registros. Es destacable que, en este informe, 16 de los 35 tipos de incidentes registrados por el OLA sufrieron variaciones, como por ejemplo, el despido injustificado o ilegal de Henry Eric Hernández, la denegación del derecho a la educación de Thais Pujol Acosta y Heriberto Leyva Rodríguez y la discriminación por razones de orientación y/o afiliación política de José Raúl Gallego. Estos tipos de incidentes, junto con los de expulsión injustificada o ilegal de la escuela y la censura, resultan ser los más recurrentes dentro de los registros del OLA.

Se debe destacar que, en este informe, se incorporaron 6 nuevos tipos de incidentes dentro de la base de datos del OLA, a saber, el trabajo forzado, la medicación forzada (incidentes que pueden incurrir en violaciones sobre el derecho a la integridad física y mental), la confiscación ilegal o injustificada de bienes, la falta de acceso a un juez, tribunal o corte imparcial, independiente y debidamente constituida, la protección desigual ante la ley (asociados con vulneraciones a los derechos de igualdad ante la ley y el reconocimiento como persona ante la ley) y la remuneración desigual por trabajo de igual valor (que incide de manera directa en el derecho al trabajo y a un pago digno).

Gráfica 1. Incidentes por tipo



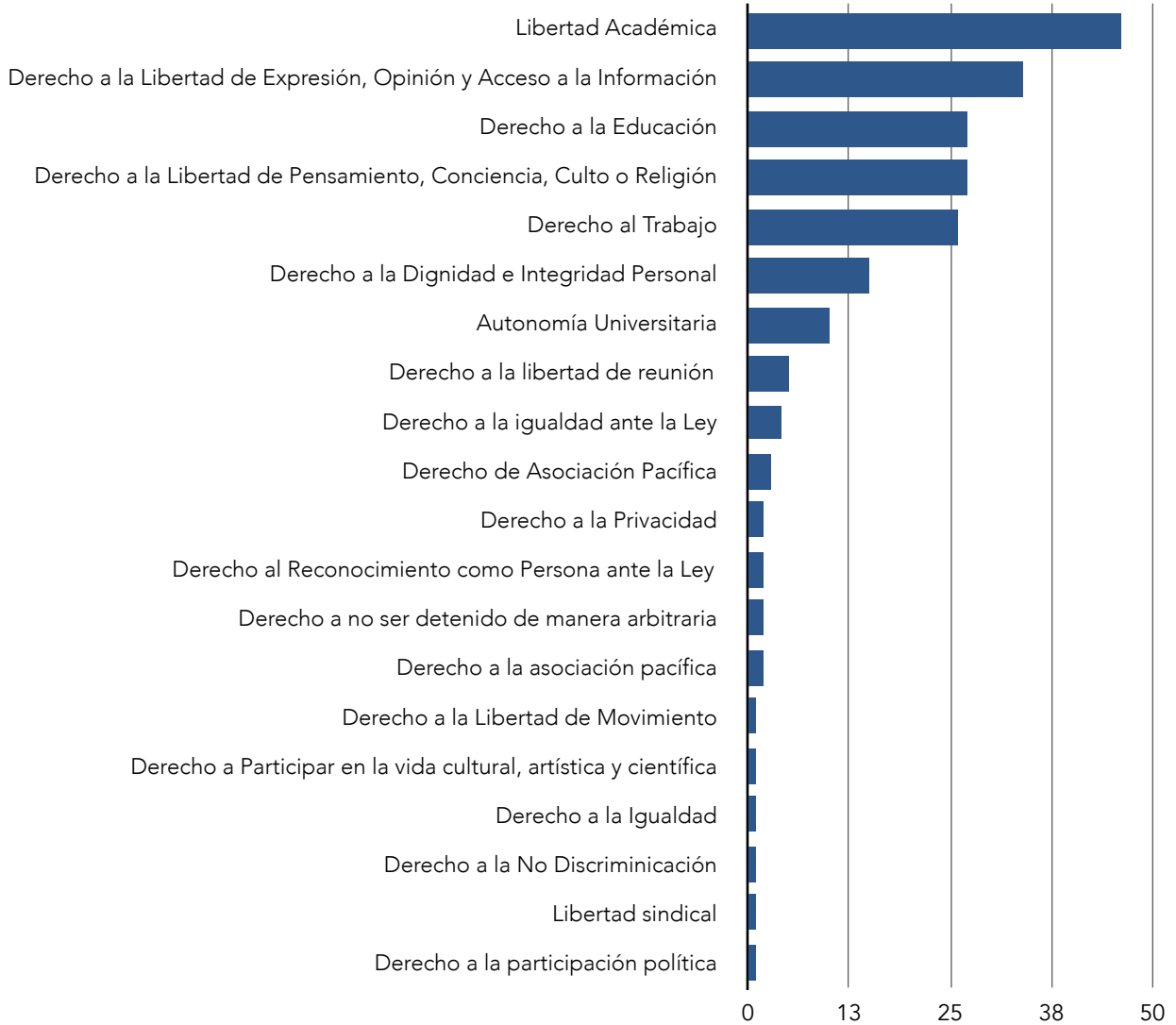
Fuente: Defenders Data Base (2021)

La Gráfica 2 revela diferentes derechos asociados a los incidentes mencionados con anterioridad y da muestra de los derechos más violados en las instituciones cubanas de educación superior. Cada uno de los derechos mostrados en la gráfica anterior están relacionados con los cerca de 100 incidentes registrados hasta la fecha por el OLA, y que guardan algún tipo de relación con los derechos de libertad académica y autonomía universitaria, como se describe a mayor profundidad en cada uno de los casos expuestos. Encabezando la lista, se encuentra el derecho a la libertad académica, con un total de 46 incidentes asociados hasta el momento, siendo así el derecho más violado en el entorno educativo cubano. La vulneración de este derecho se puede manifestar en incidentes como la censura, la expulsión por razones políticas o ideológicas, la discriminación por razones de orientación y/o afiliación política, entre otras causales.

A la libertad académica le siguen el derecho a la libertad de expresión, opinión y acceso a la información (con 34 incidentes asociados), el derecho a la educación y el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, culto o religión (cada uno con incidentes asociados, lo que los sitúa como los derechos violados con mayor recurrencia en las universidades cubanas. La violación de tales derechos está generalmente asociada con incidentes como la expulsión injustificada o ilegal de la escuela (uno de los cinco incidentes más reiterativos dentro de los casos consignados por el OLA, como lo muestra la Gráfica 1), la censura y la discriminación por razones de orientación y/o afiliación política.

Adicionalmente, cabe resaltar que, en este informe, se incorporó el derecho a la participación política, asociado con el caso de Heriberto Leyva Rodríguez, quien fue discriminado por razones de orientación y/o afiliación política y tratado desigualmente por agentes de la seguridad del Estado actuando a título oficial. Además, es de resaltar que aumentaron los registros de violaciones a derechos como el derecho al trabajo, a la dignidad e integridad personal, y a la autonomía universitaria, lo que deja en evidencia la máxima de que “la Universidad es para los revolucionarios” y los profesores y estudiantes que han disentido han terminado por quedar marginados.

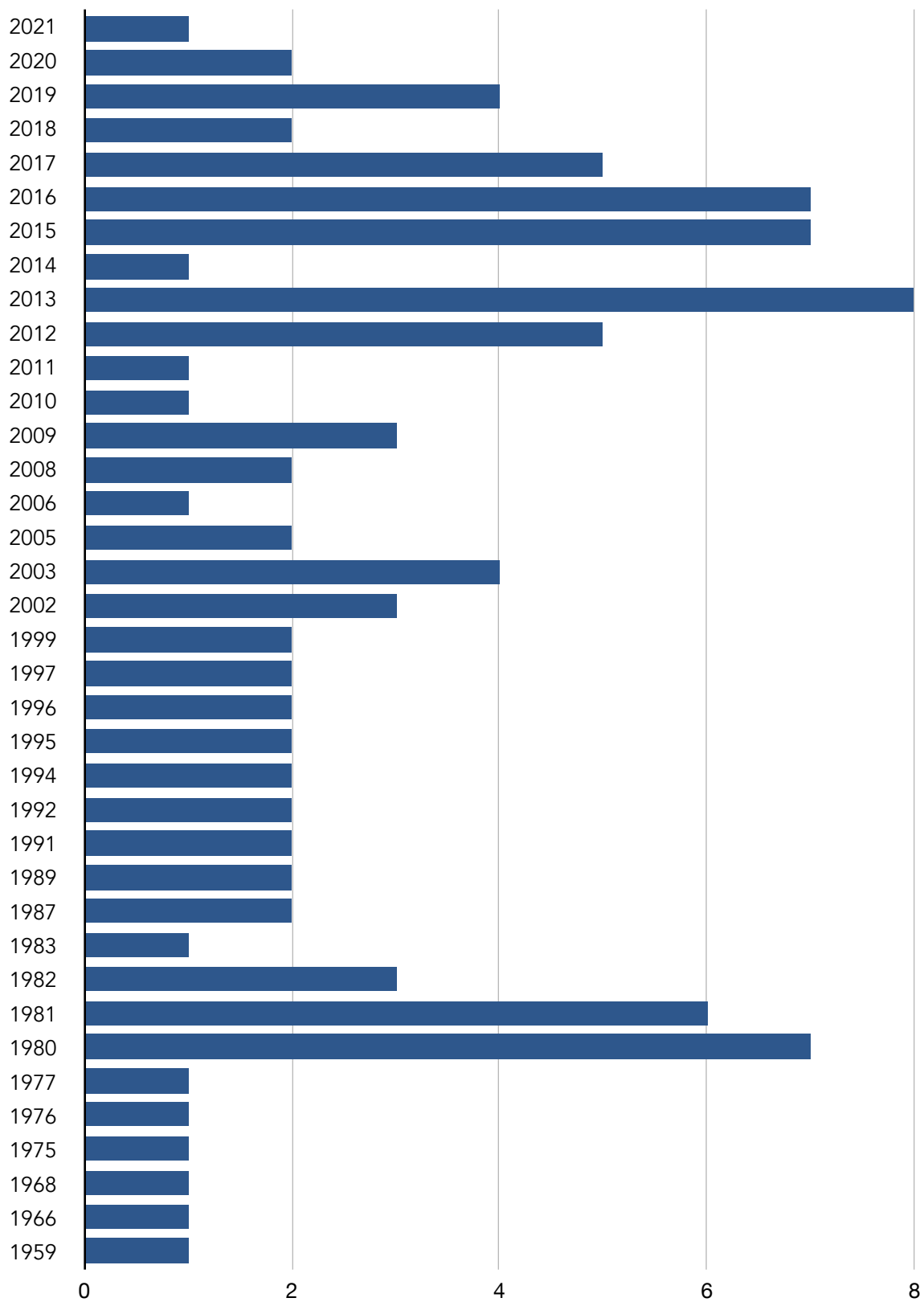
Gráfica 2. Incidentes por derecho violado



Fuente: Defenders Data Base

En la gráfica 3 se registran los años en los cuales acontecieron cada uno de los incidentes registrados por el OLA. Para este informe, se presenta un incremento en las violaciones ocurridas durante la década de los noventa particularmente. Se agregan cuatro registros adicionales, con dos incidentes en 1991 y dos en 1995, asociados con los casos de Thais Pujol Acosta y Heriberto Leyva Rodríguez (ubicados en el apartado de casos históricos, previos al 2010), ambos víctimas de la represión y persecución a través de violaciones a la libertad de expresión, acceso a la educación y libertad académica, en reiteradas ocasiones.

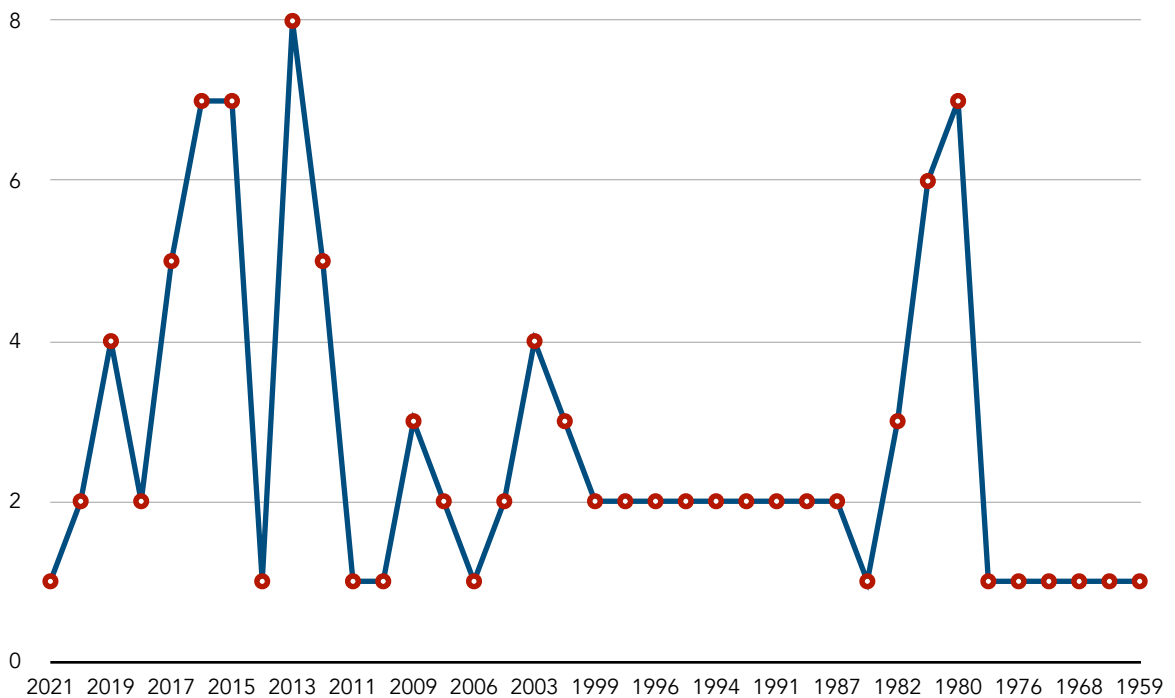
Gráfica 3. Incidentes por año



Fuente: Defenders Data Base

Finalmente, la Gráfica 3.1. presenta los incidentes por década, dejando en evidencia que, hasta la fecha, los picos de incidentes registrados no se encuentran concentrados en una sola década, sino que aparecen en la década del 80, 2000 y 2010. Por una parte, se evidencia la existencia de registros desde 1959 hasta la fecha; y, por la otra, que hay una acción sistemática de persecución dada la recurrencia.

Gráfica 3.1. Incidentes por década



En la Gráfica 4 se presentan el número de incidentes asociados a cada una de las instituciones de educación superior cubanas. Dentro de la presente lista, se encuentran, tanto centros educativos (universidades e institutos pedagógicos), como instituciones públicas del Estado (tales como el Ministerio de Educación o la Seguridad del Estado). La presente gráfica revela datos acumulados relacionados con dichas instituciones asociadas con la expulsión, hostigamiento y persecución de docentes y estudiantes, dejando como registro, hasta este informe, un total de 29 implicadas en la violación de los derechos humanos dentro de contextos académicos.

Gráfica 4. Incidentes por institución de educación superior

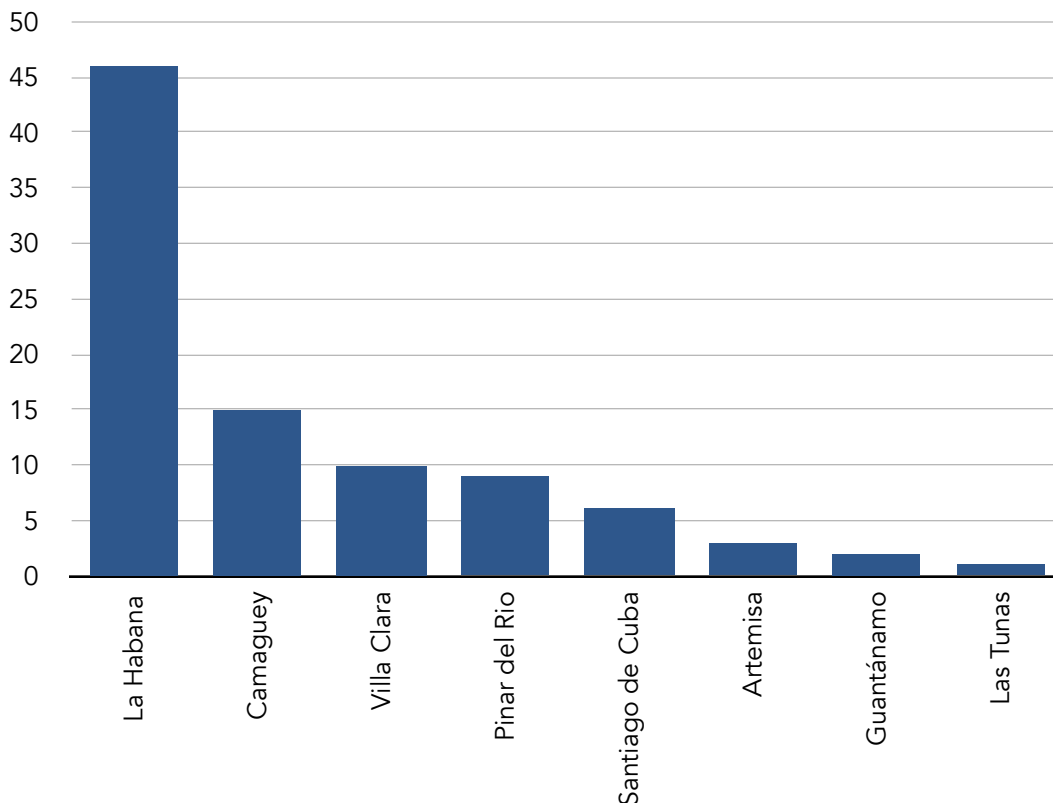


Fuente: Proyecto OLA 20201

Se introduce en el presente informe, otra universidad asociada con dichas violaciones: el Instituto Superior Pedagógico de Guantánamo “Raúl Gómez García”, el cual incursiona en el trato desigual no justificado por agentes del Estado actuando a título oficial y censura, aplicados al docente Heriberto Leyva Rodríguez, quien fue degradado laboralmente a causa de sus “desviaciones ideológicas”.

Mediante los datos presentados en esta décimo primera entrega del OLA, se constata un aumento en las violaciones ocurridas en la Universidad de La Habana (UH), la Universidad de Camagüey “Ignacio Agramonte y Loynaz” (UC), la Universidad de las Artes (ISA), y en la Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas (UCLV), que son, además, las cuatro instituciones cubanas de educación superior con la mayor cantidad de incidentes asociados hasta el momento, sumando 51 incidentes (lo que representa la mitad de incidentes reportados hasta la fecha por el OLA).

Gráfica 5. Incidentes por institución de educación superior



En la gráfica 5, se muestra el número de incidentes ocurridos por provincia que han sido registrados hasta el momento. Se denotan un total de 46 incidentes acaecidos en la provincia de La Habana, representando un 50% de los incidentes reportados por el OLA. En menor medida, son graficados los eventos de censura ocurridos en Camagüey, Villa Clara, Santiago de Cuba, Artemisa, Guantánamo y Las Tunas, que en conjunto representan 8 de las 15 provincias de Cuba.

Mapa de Instituciones cubanas

Hasta la fecha, el OLA registra un total de 29 instituciones involucradas en la violación sistemática y generalizada de los derechos humanos, de manera que se puede evidenciar que, hasta el momento, la mayoría de instituciones relacionadas con los incidentes se encuentran ubicadas en la provincia de La Habana, con un total de 17 instituciones, entre las que destacan la Universidad de La Habana, la Universidad de las Artes (ISA) y el Centro de Investigaciones Marinas Universidad de La Habana, entre otras. Asimismo, se presenta la primera institución educativa asociada con la provincia de Guantánamo: el Instituto Superior Pedagógico de Guantánamo "Raúl Gómez García", relacionado con el caso de Heriberto Leyva Rodríguez.

Instituciones por provincia



Distribución geográfica de los casos

De cada uno de los 44 casos registrados hasta el momento por el OLA, contenidos en un total de once informes. Con 22 casos hasta la fecha, la provincia de La Habana encabeza la lista, seguida por las provincias de Villa Clara y Camagüey, con 6 registros. En el presente informe, se agregó un caso a la provincia de Camagüey y a la provincia Guantánamo.

Casos por provincia



Referencias

García, Salomé. (2021, 10 de mayo). "Si hay un futuro para Cuba, pasa por la reconciliación". Disponible en: <https://www.hypermediamagazine.com/entrevistas/thais-pujol-si-hay-un-futuro-para-cuba-pasa-por-la-reconciliacion/>

Hernández, Henry Eric (2016, Noviembre). "Notas de presentación para un taller in progress". *Cantiere* (4), 17-18.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (2014). "Ley No. 116. Código de Trabajo". *Gaceta Oficial de la República de Cuba. Edición Extraordinaria. No. 29.* Disponible en: <https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/ley-no-116-codigo-de-trabajo>

Rojas, Luis Felipe (2008, 21 de julio). "La universidad es un cuartel de la Seguridad". Disponible en: <https://www.cubaencuentro.com/entrevistas/articulos/la-universidad-es-un-cuartel-de-la-seguridad-98309>

Valls, Jorge. (2003, 23 de nov). "Entrevista a Heriberto Leyva". Disponible en: <https://heribertoleyva.wordpress.com/about/>

Este undécimo informe examinó el discurso pronunciado por el Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros y Primer Secretario del Partido Comunista de Cuba, Fidel Castro, en la inauguración del IV Congreso del Partido Comunista de Cuba, en el Teatro Heredia de Santiago de Cuba, el 10 de octubre de 1991, en donde se reafirma el atrincheramiento del grupo gobernante en el poder, a través de la intransigencia frente a cualquier alternativa política o social que pudiera emanar de la ciudadanía. También, se presentó el proceso histórico hacia la monopolización de la educación por el totalitarismo cubano, en lo que representa un proceso de conversión del ciudadano en súbdito de un Estado totalitario.

Observatorio de Libertad Académica (OLA)

obsdelibertadacademica@gmail.com